

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Admón. y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Tel. 42484

Ejempl. 50 cts.—Atrasado, 1 pta.—Suscripción: Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 1940

NUM. 46

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 10 de febrero de 1940 concediendo el empleo honorario de General de Brigada de Artillería de la Armada, a don José María Vázquez de Castro y Baralt.—Página 1104.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 6 de febrero de 1940 separando definitivamente del servicio, por faltas cometidas en el desempeño del mismo, al peón de Tamames de la Sierra a Navarreronda de la Rinconada (Salamanca), don Conrado González Canillas.—Página 1104.

Otra de 8 de febrero de 1940 declarando jubilado, por imposibilidad física, al Portero segundo adscrito a los servicios de Telégrafos, de Burgos, don Juan Bautista Gómez López.—Página 1105.

Otra de 8 de febrero de 1940 concediendo licencia, por enfermedad, al Oficial del Cuerpo de Correos don Dímas Fernández López.—Página 1105.

Otra de 9 de febrero de 1940 concediendo licencia ilimitada para separarse del servicio activo al Oficial segundo administrativo de Telégrafos don Arturo de Roda y Gómez.—Página 1105.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. id., por embarazo, con todo el sueldo, al Auxiliar Administrativo de Correos doña María Luisa Menchaca Urteacabo.—Página 1105.

MINISTERIO DE MARINA

Bajas.—Orden de 7 de enero de 1940 disponiendo la baja en la Armada de los Capitanes de Navío y Fragata que se mencionan.—Página 1105.

Otra de 9 de febrero de 1940 disponiendo la baja en la Armada del Auxiliar primero de Artillería, graduado de Alférez de Fragata D. Manuel Conesa Ramos.—Página 1105.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. id. del Oficial segundo de Torpedos y Electricidad D. Miguel Mato Jiménez.—Página 1105.

MINISTERIO DEL AIRE

VESTUARIO Y EQUIPO.—Orden circular de 8 de febrero de 1940 dictando normas para organización y funcionamiento de este servicio en el Ejército del Aire. Páginas 1106 y 1107.

Destinos.—Orden de 9 de febrero de 1940 disponiendo pa-

se destinado de la Escuela de Caza de Reus a Jefe de la Escuela de Pilotos de Badajoz, el Capitán del Arma de Aviación don Carlos Ferrández Arjonilla.—Página 1108.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. id. de Jefe de la Escuela Elemental de Pilotos de Badajoz a Jefe de la Escuela de Transformación de Jerez de la Frontera, el Capitán del Arma de Aviación don Manuel Ugarte Ruiz.—Página 1108.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. id. de la Tercera Región Aérea a la Compañía de Servicios de la Primera Región Aérea, el Sargento-conductor don Enrique Oñate Fernández.—Página 1109.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. destinados al equipo móvil del Sahara el Sargento-conductor don Miguel Gargallo del Cerro y el soldado-conductor Angel Monreal Sanz.—Página 1108.

Rectificaciones.—Orden de 9 de febrero de 1940 disponiendo quede sin efecto el destino conferido por Orden de este Ministerio de 1 de febrero del año en curso, al Sargento don Juan Carreto Santos, por haber causado baja como tal Suboficial en el Ejército del Aire.—Página 1108.

Otra de 9 de febrero de 1940 rectificando la de este Ministerio de 25 de enero último en el sentido de que el destino del Cabo Ayudante Radiotelegrafista Mario Bernedo Rubio es de la 41 Escuadrilla a la 15 Escuadrilla y no a la 14, como se consignaba en aquélla.—Página 1108.

Situaciones.—Orden de 9 de febrero de 1940 disponiendo pasen a la situación de «procesado» el Capitán de Infantería don Narciso Muñoz del Corral y el Auxiliar del C. A. S. E. don Faustino Arias Martínez, que se encontraba al servicio de Aviación en 18 de julio de 1936.—Página 1108.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. id. id. los Alféreces de Aviación don Francisco Baraza Díaz y don Ángel Viudez Prieto.—Página 1108.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 8 de febrero de 1940 aclarando la de 30 de enero último sobre readmisión al servicio activo del Estadio de don Esteban Jiménez Fernández, Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo.—Págs. 1108 y 1109.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Orden de 12 de febrero de 1940 disponiendo se encargue de nuevo del despacho de los asuntos de la Subsecretaría el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, cesando el Ilmo. Sr. Director General de Caminos en

los asuntos de trámite que por Orden de 27 de enero último le fué confiado.—Página 1109.

Otra de 12 de febrero de 1940 reintegrando a su cargo al Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, una vez restablecido de su enfermedad, y disponiendo cese en el despacho de los asuntos de trámite que le fué confiado el Jefe de la Sección de Obras Hidráulicas don Primitivo Mateo Sagasta.—Página 1109.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 9 de febrero de 1940 señalando los documentos a presentar por los opositores a plazas de Inspectores de Trabajo.—Página 1109.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Servicio Nacional de Timbre y Monopolios. Primera relación de concesiones otorgadas para ensayos del cultivo del tabaco en España en la zona tercera (Cáceres).—Páginas 1110 a 1125.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don José María de Aranzadi

y Barandiarán para derivar aguas del río Urola, en el término municipal de Hernani (Guipúzcoa), con destino a usos industriales.—Páginas 1126 y 1127.

Id. a la Sociedad Regular Colectiva «Riva y García», para aprovechar aguas del río Jalón, en término de Calatayud (Zaragoza).—Páginas 1127 y 1128.

Aprobando las consignaciones que se fijan a cada uno de los Servicios Hidráulicos para atención de obligaciones contraídas y de las que puedan contraer en lo que resta del año.—Página 1128.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Obras inscritas en el Registro General, correspondiente al segundo trimestre de 1936.—Páginas 1128 y 1129.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en 12 de febrero de 1940.—Página 1129.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 731 a 750.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 10 de febrero de 1940 concediendo el empleo honorario de General de Brigada de Artillería de la Armada, a don José María Vázquez de Castro y Baralt.

En atención a los especiales servicios prestados a la Patria durante la pasada campaña, y visto lo que dispone la Ley de veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y nueve sobre ascensos honoríficos, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder el empleo honorario de General de Brigada del Cuerpo de Artillería de la Armada al Coronel de dicho Cuerpo, en situación de retirado extraordinario, don José María Vázquez de Castro y Baralt.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de febrero de 1940 separando definitivamente del servicio, por faltas cometidas en el desempeño del mismo al peatón de Tamames de la Sierra a Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), don Conrado González Canillas.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas al peatón de Tamames de la Sierra a Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), don Con-

rado González Canillas, por diversas faltas en el desempeño de su servicio.

Plenamente comprobados los hechos en el curso de las diligencias, Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y dictamen de la Junta de Jefes, ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio del citado peatón don Conrado González Canillas, por considerarle incurso en tres faltas muy graves: una, por abandono de servicio sin causa de fuerza mayor; otra, por embriaguez habitual, comprendidas

respectivamente en los casos segundo y séptimo del artículo 55 del vigente Reglamento orgánico del Personal de Correos, y otra por escándalo en la vía pública, que determina el artículo 56; todo ello de acuerdo con el 59 del referido texto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1940.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de febrero de 1940
declarando jubilado por imposibilidad física al Portero segundo adscrito a los servicios de Telégrafos de Burgos don Juan Bautista Gómez López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, y visto el informe de la de la Deuda y Clases Pasivas,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, al Portero segundo de los Ministerios Civiles con destino en Burgos don Juan Bautista Gómez López, a petición propia por hallarse imposibilitado de un modo absoluto y actual y reunir las condiciones necesarias que para la jubilación exigen los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de febrero de 1940
concediendo licencia por enfermedad al Oficial del Cuerpo de Correos don Dimas Fernández López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Barcelona don Dimas Fernández López licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

ORDEN de 9 de febrero de 1940
concediendo licencia ilimitada para separarse del servicio activo al Oficial segundo administrativo de Telégrafos don Arturo de Roda y Gómez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Oficial segundo Administrativo de Telégrafos don Arturo de Roda y Gómez, conformándome con la propuesta de esa Dirección, he acordado conceder al expresado funcionario licencia ilimitada para separarse del servicio activo en la forma y condiciones que prescribe el artículo 40 del vigente Reglamento orgánico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1940.—

P. D., José de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 9 de febrero de 1940
concediendo licencia por embarazo con todo el sueldo al Auxiliar administrativo de Correos doña María Luisa Menchaca Urteacabo.

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926, he tenido a bien conceder al Auxiliar administrativo de 4.500 pesetas y destino en la Administración del Correo Central, doña María Luisa Menchaca Urteacabo, licencia por embarazo con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de febrero de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE MARINA

Bajas

ORDEN de 7 de enero de 1940 disponiendo la baja en la Armada de los Capitanes de Navío y Fragata que se mencionan.

Como accesoria a la pena impuesta en causas seguidas contra el Capitán de Navío don Joaquín García del Valle y Capitán de Fragata don Federico Aznar Bárcena, causan baja en la Armada con pérdida de todos los honores y derechos adquiridos en el servicio del Estado.

Madrid, 7 de enero de 1940.

MORENO

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo la baja en la Armada del Auxiliar primero de Artillería, graduado de Alférez de Fragata, don Manuel Conesa Ramos.

Condenado el Auxiliar primero de Artillería, graduado de Alférez de Fragata, don Manuel Conesa Ramos, por el correspondiente Consejo de Guerra a la pena principal de separación del servicio con los efectos que determina el artículo 51 del Código Penal de la Marina de Guerra, en cuanto a su pase a la situación de retirado, se dispone cause baja en la Armada.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

MORENO

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo la baja en la Armada del Oficial segundo de Torpedos y Electricidad don Miguel Mato Jiménez.

Condenado el Oficial segundo de Torpedos y Electricidad don Miguel Mato Jiménez, a la pena principal de separación del servicio, con los efectos que determina el artículo 51 del Código Penal de la Marina de Guerra, por el delito de negligencia, se dispone su baja en la Armada.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

VESTUARIO Y EQUIPO

ORDEN-CIRCULAR de 8 de febrero de 1940 dictando normas para organización y funcionamiento del servicio de Vestuario y Equipo en el Ejército del Aire.

Con objeto de organizar el servicio de Vestuario y Equipo en este Ejército, y como complemento de lo dispuesto respecto al mismo por Orden circular de 15 de noviembre último (B. O. núm. 323), a propuesta de la Intendencia General de este Ministerio, he resuelto:

Primer.—Constituyen el Vestuario y Equipo de este Ejército las prendas y efectos de uniforme de uso individual y de equipos especiales que al indicado fin utiliza el mismo.

Segundo. — Dicho material se clasificará en las Secciones y Grupos siguientes:

Sección 1.^a Vestuario. — Que comprenderá las prendas de cuerpo y cabeza y el calzado que constituye los uniformes individuales, las prendas interiores y los efectos de uso personal, así como los tejidos y materiales para su confección:

Grupo 1.^a «Prendas exteriores» (de cuerpo, de abrigo, guantes y cubrecabezas, excepto las de tipos especiales correspondientes a «equipos»).

Grupo 2.^a «Prendas interiores»

De Vestuario.....	{ Menor = el 10 por 100. De la dotación total corresponde a la fuerza que
	Mayor = el 110 por 100. tenga.

De Equipos.....	{ Especiales = el 110 por 100 del total de plazas al que corresponde el uso de cada clase.
	Normales = La asignada o que se les asigne de modo general o determinado.

Estas dotaciones normales podrán ser incrementadas en circunstancias excepcionales de incorporación en lo indispensable para atender a dichas necesidades, mediante cálculos cifrados de cada Unidad, conforme al volumen previsto, los cuales habrán de reflejarse en los pedidos que formulen al efecto.

Las dotaciones o repuestos de los Depósitos Regionales, se fijarán oportunamente por la Intendencia

(mudas, chalecos de abrigo, pañuelos, etc.)

Grupo 3.^a «Calzado» (excepto los tipos especiales correspondientes de «equipos»).

Grupo 4.^a «Efectos de uso personal» (cepillo, toalla, plato, vaso, cuchara, tenedor y bolsa de aseo).

«Materiales de Vestuario». — Que comprenderá todos los correspondientes a esta Sección.

Sección 2.^a Equipo. — Que comprenderá las prendas y efectos peculiares de misiones determinadas o especiales y de uso restringido a su desempeño:

Grupo 1.^a «Equipos normales» (correajes, portafusiles, cascos de acero, cantimplora, bolsa de costado, morrales de espalda, correas de manta).

Grupo 2.^a «Equipo especial de gimnasia y deporte».

Grupo 3.^a «Equipo especial de Vuelo».

Grupo 4.^a «Equipo especial Antigás».

Grupo 5.^a «Equipo especial contra Incendios».

«Materiales de Equipos». — Que comprenderá todos los correspondientes a esta Sección.

Sección 3.^a Fornitura. — Que comprenderá los elementos complementarios de Vestuario y de Equipo, como emblemas, botones, hebillas, cordones, etc.

Tercero.—Se denominarán:

«Vestuario Menor»: Todas las prendas y efectos para entrega de-

finitiva a la tropa que entonces quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los individuos, con vigilancia reglamentaria de las Unidades, en cuanto a su uso, estado y duración.

«Vestuario Mayor»: Las restantes prendas y efectos del Vestuario que son de entrega provisional o circunstancial a la tropa, y que siempre están a cargo de las Unidades respectivas.

Cuarto.—El Vestuario existente en este Ejército (excepto el menor entregado a la tropa), los Equipos y prendas, efectos y materiales de los mismos (con excepción de los de propiedad particular), así como la Fornitura, serán contabilizados por el Servicio de Vestuario y Equipo. A este fin, las Unidades formularán relaciones del que posean actualmente, clasificado por Secciones (conforme al apartado segundo) su modelo o tipo y estado de vida y valoración, de las cuales se enviarán tres ejemplares al Jefe Regional de Intendencia, quien las devolverá uno con su sello y fecha (como acuse de recibo) e igualmente cursará otro decretado al Depósito Regional correspondiente.

Quinto.—«Dotaciones»: Las individuales de Vestuario y Equipo serán las establecidas o las que se establezcan con carácter general o de modo determinado, con arreglo a la clase de servicio o especialidad.

Las dotaciones normales de las Unidades, serán:

De Vestuario.....	{ Menor = el 10 por 100. De la dotación total corresponde a la fuerza que
	Mayor = el 110 por 100. tenga.

De Equipos.....	{ Especiales = el 110 por 100 del total de plazas al que corresponde el uso de cada clase.
-----------------	--

	Normales = La asignada o que se les asigne de modo general o determinado.
--	---

General, a propuesta del Parque Central de Intendencia, el que interin propondrá asimismo, las nivelingaciones de existencias entre los mismos que las circunstancias aconsejen.

Sexto.—Siendo las Unidades el último escalón del Servicio de Vestuario y Equipo, las que resulten con exceso de prendas o efectos de aquél sobre la dotación que les corresponda, procederán a la devolución al Depósito Regional de In-

tendencia respectivo del sobrante que lo será preferiblemente en estado de nuevo y completándose caso preciso con prendas o efectos en estado de servicio, en debidas condiciones de entrega en lotes separados, debidamente clasificados.

El restante Vestuario y Equipo que quede en poder de las Unidades, estará a «cargo» de las mismas, cediendo el correspondiente recibo al Parque o Depósito en que constará su tipo o modelo, núme-

ro de prendas o efectos, su estado de vida y valoración respectiva.

Estas operaciones, así como las entregas de prendas menores a su tropa que verifiquen las Unidades, se reflejarán en los «Estados de Vestuario y Equipo a cargo» que en fin de cada mes formularán aquéllas, remitiendo antes del día 10 del mes siguiente, tres ejemplares al Jefe de Intendencia de la Región respectiva, el cual, con su V.º B.º pasará uno al Depósito Regional correspondiente a efectos de contabilidad y devolverá otro a la Unidad de procedencia.

Séptimo.—Las Unidades que precisen material de Vestuario y Equipo para completar su dotación (con arreglo a su fuerza presente o prevista por incorporación próxima), enviarán directamente, triplicado, pedido al Jefe de Intendencia de su Región, el cual, con arreglo a las correspondientes cifras de fuerza (que habrá de conocer por la Jefatura de la Región Aérea y la Intervención Regional) a la vista de los estados de Vestuario y Equipo a cargo de la Unidad solicitante, las partes de existencia del Depósito Regional y teniendo en cuenta las instrucciones técnicas que tenga recibidas, ordenará el suministro, conforme proceda, haciéndolo constar en los pedidos y devolviendo un ejemplar de ellos a la Unidad de referencia, cursando otro al Depósito Regional.

Estos pedidos, para normalización del servicio, se formularán, periódicamente, dentro de los diez primeros días del mes anterior al que corresponda la atención prevista.

Octavo.—Las prendas y efectos de Vestuario mayor y Equipo conceptuados como «inservible» por las Unidades del que tengan en su poder, será devuelto, necesariamente, al Depósito Regional de Intendencia respectivo para su debida clasificación oficial en los estados de «Recomposición» o «Inútil», la que se verificará en aquél, conforme a los preceptos administrativos vigentes e instrucciones técnicas que reciban del Parque Central, respecto a Recuperación.

Noveno.—Dicho Parque, una vez efectuada las clasificaciones de referencia, que cuidará se verifiquen sin demora, formularán seguidamente las respectivas «Propuestas

de clasificación y de baja», que cursará para su aprobación a la Intendencia General, acompañadas de sendos Proyectos y Presupuestos para la recomposición o transformación del material correspondiente, así como la venta del inútil y reintegro consiguiente al Tesoro.

Décimo.—El entretenimiento de Vestuario y Equipo, a cargo de las Unidades armadas, se verificará por las mismas satisfaciéndose por su fondo de material, en cuyo devengo reglamentario se halla incluida dicha atención.

Décimoprimero.—Los Depósitos Regionales de Intendencia verificarán las adquisiciones de Vestuario y Equipo que se les encomienda por la Intendencia General o por el Parque Central y siempre en representación del mismo, así como las extraordinarias que excepcionalmente dispongan los Jefes de Intendencia de la Región, con arreglo a sus facultades, para satisfacer las necesidades imprevistas y de reconocida urgencia de las que en todo caso se dará cuenta inmediata por éstos a la Intendencia General y por el Depósito al Parque Central para su debida formalización subsiguiente.

Décimosegundo.—La Intendencia General propondrá con urgencia los modelos o tipos de Vestuario y Equipo a establecer como reglamentario para este Ejército del Aire, conforme a las características militares y de índole general correspondiente que señale el Estado Mayor del mismo. Igualmente formulará aquél el correspondiente Plan de Labores y Adquisiciones del presente Ejercicio, con cargo a los créditos disponibles al efecto del expresado servicio.

Décimotercero.—El suministro de Equipos de Vuelo, se verificará con arreglo a las normas siguientes:

a) La entrega de estos equipos a los Oficiales con título del Arma y a los procedentes del Ejército, profesionales o provisionales que vayan destinados a los cursos de pilotos, será siempre con cargo.

b) Al personal de tropa que asista a los cursos referidos, la entrega de los equipos de vuelo será sin cargo.

c) En ambos casos los interesados cederán el oportuno recibo de-

tallado de la clase, estado y valoración del equipo que reciban.

Décimocuarto.—Los cargos correspondientes a los suministros de Vestuario, se formularán únicamente por el Parque Central de Intendencia de este Ejército con numeración de los mismos y a la vista de los recibos o los duplicados de ellos que les sean remitidos por los Depósitos Regionales para reintegro a los créditos del mencionado Servicio.

Dichos cargos en triplicado ejemplar (original y dos copias) y con el recibo que en cada caso les origine, serán entregados en la Pagaduría correspondiente, directamente por el Parque cuando aquélla sea la Central y verificándose por los Depósitos Regionales en las demás Pagadurías, recogiéndose uno de los duplicados con la oportuna anotación de «Recibido el cargo original para su reintegro y el recibo correspondiente del material extraído», suscrita, fechada y sellada por la Pagaduría respectiva.

Décimoquinto.—Las Pagadurías procederán a hacer efectivos los cargos de referencia por descuento o abono directo de los interesados, entregándoles el recibo que cedieron del Vestuario a su extracción y el cargo original, estampando en el mismo nota autorizada con su sello y fecha del reintegro de su importe para el resguardo de aquéllos.

Décimosexto.—Las Pagadurías, además de la contabilización correspondiente, darán cuenta al Parque Central de los reintegros verificados, y su aplicación mediante el número del cargo y su importe, cuya documentación unida al duplicado de aquél, que con la anotación especificada en el apartado décimocuarto, obrará en su poder, servirá de justificante de data del material respectivo para su baja en Cuenta de Efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1940.

YAGUE

Destinos

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pase destinado de la Escuela de Caza de Reus a Jefe de la Escuela de Pilotos de Badajoz, el Capitán del Arma de Aviación don Carlos Ferrández Arjónilla.

Pasa destinado de la Escuela de Caza de Reus a Jefe de la Escuela Elemental de Pilotos de Badajoz, el Capitán del Arma de Aviación don Carlos Ferrández Arjónilla.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pase destinado, de Jefe de la Escuela Elemental de Pilotos de Badajoz, a Jefe de la Escuela de Transformación de Jerez de la Frontera el Capitán del Arma de Aviación don Manuel Ugarte Ruiz.

Pasa destinado de Jefe de la Escuela Elemental de Pilotos de Badajoz, a Jefe de la Escuela de Transformación de Jerez de la Frontera, y Jefe del Grupo de las Escuelas de Pilotos del Sur, el Capitán del Arma de Aviación don Manuel Ugarte Ruiz.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pase destinado, de la Tercera Región Aérea a la Compañía de Servicios de la Primera Región Aérea, el Sargento conductor don Enrique Cuesta Fernández.

Pasa destinado, de la Tercera Región Aérea, a la Compañía de Servicios de la Primera Región Aérea, el Sargento conductor don Enrique Cuesta Fernández.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pasen destinados al equipo móvil del Sahara el Sargento conductor don Miguel Gargallo del Cerro y el soldado conductor Angel Monreal Sanz.

Como resultado de la Orden de este Ministerio de 11 de enero próximo pasado (B. O. núm. 14),

publicada con carácter extraordinario para proveer, en turno de provisión normal, varias vacantes de especialistas en las Fuerzas Aéreas del Atlántico y en la Escuela de Caza de Reus, pasan destinados al Equipo Móvil del Sahara el Sargento y el Soldado conductores don Miguel Gargallo del Cerro, de la 11 Escuadra, y Angel Monreal Sanz, del 42 Grupo, respectivamente.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

Rectificaciones

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo quede sin efecto el destino conferido por Orden de este Ministerio de 1 de febrero del año actual al Sargento don Juan Carreto Santos, por haber causado baja como tal Suboficial en el Ejército del Aire.

Queda sin efecto el destino conferido por Orden de este Ministerio de fecha 1º de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL núm. 36) al Sargento don Juan Carreto Santos, por haber causado baja como tal Suboficial en el Ejército del Aire.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de febrero de 1940 rectificando la de este Ministerio de 23 de enero último, en el sentido de que el destino del Cabo Ayudante Radiotelegrafista Mario Bernedo Rubio es de la 41 Escuadrilla a la 15 Escuadra y no a la 14, como se consignaba en aquella.

Padecido error en la Orden de este Ministerio de fecha 25 de enero próximo pasado (B. O. número 27) al consignar la Unidad de Vuelo a que iba destinado el Cabo Ayudante Radiotelegrafista Mario Bernedo Rubio, queda rectificada en el sentido de que desde la 41 Escuadrilla pasa a la 15 Escuadra, y no a la 14, como figura en aquella publicación.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

Situaciones

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pasen a la situación de «Procesado» el Capitán de Infantería don Narciso Muñoz del Corral y el Auxiliar del C. A. S. E. don Faustino Arias Martínez.

Pasan a situación de «Procesado» el Capitán de Infantería don Narciso Muñoz del Corral y el Auxiliar del C. A. S. E. don Faustino Arias Martínez, que se encontraban al servicio de Aviación en 18 de julio de 1936.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pasen a la situación de «Procesado» los Alfereces de Aviación don Francisco Baraza Díaz y don Angel Viudez Prieto.

Pasan a situación de «Procesado» los Alfereces de Aviación don Francisco Baraza Díaz y don Angel Viudez Prieto.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

M I N I S T E R I O DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de febrero de 1940 aclarando la de 30 de enero último sobre readmisión al servicio activo del Estado de don Esteban Jiménez Fernández, Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Ilmo. Sr.: La Orden de 30 de enero próximo pasado, resolutoria del expediente de revisión incoado al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, don Esteban Jiménez Fernández, separado del Servicio por Orden de este Ministerio de 23 de abril de 1937, ha de entenderse aclarada en el sentido de que la readmisión al servicio activo del funcionario citado ha de ser imponiéndole la sanción de pérdida de todos sus derechos durante el tiempo que ha permanecido separado del servicio y el traslado a otra provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 8 de febrero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 12 de febrero de 1940
disponiendo se encargue de nuevo del despacho de los asuntos de la Subsecretaría el Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Departamento, cesando el Ilustrísimo Sr. Director General de Caminos en los asuntos de trámite que por Orden de 27 de enero último le fué confiado.

Ilmo. Sr.: Restablecido de su enfermedad el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, este Ministerio ha dispuesto que se encargue de nuevo del despacho de los asuntos de la Subsecretaría, cesando el Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez López, Director General de Caminos, en el de los asuntos de trámite que le fué confiado por Orden de 27 de enero próximo pasado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1940.

PEÑA BOEUF

A los Ilmos. Sres. Directores Generales de este Ministerio y al Ilustrísimo Sr. Ordenador Central de Pagos.

ORDEN de 12 de febrero de 1940
reintegrando a su cargo al Ilustrísimo Sr. Director General de Obras Hidráulicas, una vez restablecido de su enfermedad, y disponiendo cese en el despacho de los asuntos de trámite que le fué confiado el Jefe de la Sección de Obras Hidráulicas don Primitivo Mateo Sagasta.

Ilmo. Sr.: Restablecido de su enfermedad el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, este Ministerio ha dispuesto que se en-

cargue nuevamente del despacho de los asuntos de la Dirección, cesando don Primitivo Mateo Sagasta, Jefe de la Sección de Obras Hidráulicas, en el de los asuntos de trámite que le fué confiado por Orden de 27 de enero próximo pasado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1940.

PEÑA BOEUF

Al Ilmo. Sr. Subsecretario y a los Ilmos. Sres. Directores Generales de este Ministerio y al Ilustrísimo Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de febrero de 1940
señalando los documentos a presentar por los opositores a plazas de Inspectores de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como aclaración y ampliación a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de fecha 26 de enero último, anunciando a concurso-oposición plazas del Cuerpo de Inspectores del Trabajo, he tenido a bien disponer:

Primer. — Que los opositores que acudan a dicho concurso-oposición deberán presentar sus instancias dirigidas al titular del Departamento, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificación de antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local en que resida el interesado o por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Certificado médico expedido por un Subdelegado de Medicina o Médico forense, acreditativo de que el opositor no padece enfermedad o lesión que le imposibilite en el desempeño del cargo.

e) Declaración jurada del opositor, acreditativa de no hallarse sometido a expediente de depura-

ción o proceso, ni de haber sido expulsado o sancionado por ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Título de Abogado o de Ingeniero, o en su defecto, certificado acreditativo de hallarse en posesión del mismo o de haber satisfecho el depósito para su expedición.

Segundo. — Aquellos opositores que acudan al concurso-oposición acogiéndose a los beneficios de la Ley de 25 de agosto último, relativa a reserva de plazas a Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., deberán acompañar a sus solicitudes independientemente de los documentos señalados los justificantes de hallarse comprendidos en dicho precepto.

Tercero. — El Tribunal que ha de presidir la celebración de ejercicios, juzgar los méritos y formular la propuesta sobre su resultado será presidido por el Subsecretario de este Ministerio, formando parte del mismo los Directores generales de Trabajo y de Previsión, un Catedrático de Derecho administrativo (cuyo nombramiento se interesará al efecto del Ministerio de Educación Nacional), el Asesor Técnico de este Departamento (Oficial Letrado del Consejo de Estado), un Jefe de Servicio o Sección del Ministerio y uno de los Asesores Jurídicos, que actuará como Secretario.

Asimismo formarán parte del Tribunal, en concepto de miembros suplentes para casos de ausencias de los propietarios, dos Jefes de Servicio o Sección del Ministerio, designados a propuesta del Subsecretario del Departamento.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del 24 de agosto de 1932 y a lo previsto en la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 20 de agosto de 1938, y a propuesta del Ingeniero-Director, con vistas de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1939 - 40, ha accordado conceder autorización para los mismos en la Zona tercera (Cáceres) a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en el que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Los ensayos del Cultivo del Tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de agosto de 1932 y a la Orden del Ministerio de Hacienda publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 24 de agosto de 1938.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Burgos.—El Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, Luis Gabilan.

Zona 3.^a (Cáceres). — Primera relación PROVINCIA DE AVILA

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
3402	Adrada (La)	Alvarez Yelmo, Juan	4.000	3480	Candeleda...	Collado Dominguez, Santos del.	5.000
3403	"	Garcia Carrasco, Fausto	2.000	3481	"	Córdoba Delgado, Florencio	20.000
3404	"	Garcia Carrasco, Sintoriano	2.000	3482	"	Córdoba Delgado, Pascual	13.000
3405	"	Martinez Fernández, Emilio	2.000	3483	"	Chinarro Blázquez, Santos	8.000
3406	"	Sánchez Mariscal, Claudio	5.000	3484	"	Chinarro Blázquez, Timoteo	4.000
3407	A.-Candeld. ^a	Alameda Jara, Antolin	4.000	3485	"	Chozas Nieto, Adelaida	6.000
3408	"	Alvarez Jiménez, Isidro	7.000	3486	"	Delgado Guzmán, Anselmo	3.000
3409	"	Camacho de la Peña, Leandro.	4.000	3487	"	Fariñas Pérez, Francisco	20.000
3410	"	Fernández Sánchez, Juan	4.000	3488	"	Fariñas Pérez, Jacinto	18.000
3411	"	Galan Sánchez, Francisco	3.500	3489	"	Fior Hernández, Nicolás de la.	6.000
3412	"	Garcia Vadillo, Felipe	3.000	3490	"	Fior Hernández, Teodoro de la.	8.000
3413	"	Sánchez Cerro, Gabriel	4.500	3491	"	Galán Sánchez, Anselmo	4.500
3414	"	González Sánchez, Miguel	7.000	3492	"	García Garro, Felipe	9.000
3415	"	Jiménez Martín, Antonio	4.000	3493	"	García Peña, Florentino	6.000
3416	"	Jiménez Peña, Fernando	3.000	3494	"	García Ramón, Martín	4.000
3417	"	Jiménez Pérez, Tomás	5.000	3495	"	Garvin Blázquez, Teodoro	4.000
3418	"	Jiménez de la Puente, Miguel	8.000	3496	"	Gómez de Diego, Vicenta	3.000
3419	"	Machota González, Guillermo	2.000	3497	"	Gómez Nieto, José	9.000
3420	"	Machota Martín, Domingo	6.000	3498	"	Gómez Vínuesa, Diego	6.000
3421	"	Machota Martín, Victoriano	5.000	3499	"	González Garvin, Felipe	5.000
3422	"	Machota Peralta, Mateo	5.000	3500	"	González García, Ernesto	9.000
3423	"	Machota Sánchez, Jerónimo	3.000	3501	"	González González, Gervasio	6.000
3424	"	Manquito Vadillo, Leoncio	3.000	3502	"	González de la Paz, Anselmo	3.000
3425	"	Martin Gómez, Reyes	3.000	3503	"	Guzmán Trejo, Emiliano	10.000
3426	"	Martin Jiménez, Gregorio	8.000	3504	"	Guzmán Herradura, Julian	5.000
		Martin Jiménez, Pedro	4.000	3505		Hernández Hornero, Fermín	

3429	Martín Jiménez, Tomasa.....	7.000
3430	Martín Pérez, Juan.....	5.000
3431	Martín Sánchez, Eugenia.....	5.000
3432	Martín Sánchez, Pedro.....	5.000
3433	Martín Sánchez, Sebastián.....	2.000
3434	Monterrubio García, Santiago...	4.000
3435	Pazos Diego, Silverio.....	50.000
3436	Pérez Pérez, Emilio.....	6.000
3437	Pérez Pérez, Gerardo.....	12.000
3438	Ramírez Alvarez, Benito.....	2.000
3439	Ramírez Manquito, Aniceto.....	6.000
3440	Ramírez Manquito, Romualdo...	3.000
3441	Rosillo Martín, Francisca	6.000
3442	Sánchez Carrón, Gerardo	6.000
3443	Sánchez García, Castor	3.000
3444	Sánchez Martín, Cándido	3.000
3445	Sánchez Martín, Félix	5.000
3446	Sindicato Agrícola C. Candeleda	80.000
3447	Vadillo García, Secundino	5.000
3448	Vadillo González, Germán	7.000
3449	Vadillo Jiménez, Gregorio	10.000
3450	Vadillo Jiménez, Valentina	6.000
3451	Vadillo Márquez, Emiliano	10.000
3452	Vadillo Peralta, César	6.000
3453	Vadillo Pérez, Emilia	3.000
3454	Vadillo Vázquez, Pedro	5.000
3455	Valverde Pérez, Juana	6.000
3456	Valverde Peralta, Cándido	4.000
3457	Valverde Peralta, Laureano	8.000
3458	Valverde Vadillo, Luis	4.000
3459 A. S. Pedro	Bardaji Buitrago, Jaime	35.000
3460	González González, Juana	6.000
3461	Sindicato Agrícola C. Candeleda	5.000
3462	Torres Alonso, Juan	16.000
3463	Candeleda...	4.000
3464	Acosta Guzmán, José	4.000
3465	Alba López, Ana	5.000
3466	Álvarez Sánchez, María	8.000
3467	Barandela García, Segundo	4.000
3468	Blanco Hernández, Blanco	6.000
3469	Blázquez Galán, Quiterio	4.000
3470	Blázquez R. Solano, Manuela ..	8.000
3471	Breñas Martín, Daniel	4.000
3472	Breñas Martín, Eusebio	7.000
3473	Campos Córdoba, Pedro	3.000
3474	Carbonero Sánchez, Santiago...	4.000
3475	Carrasco Rodríguez, Víctor	6.000
3476	Carrasco Sanz, Juan-Ramón ..	5.000
3477	Carreras Blázquez, Fermín	5.000
3478	Carreras Gómez, Segunda	9.000
3479	Collado Domínguez, Domín-	15.000
3507	Hernández Méjico, Benito	5.000
3508	Jara Delegado, Valentín	9.000
3509	Jiménez Badajoz, Urbano	30.000
3510	Lancha Vegas, Eloy	50.000
3511	Lefler Jiménez, Fabián	50.000
3512	Martín Bergülo, Francisco	6.000
3513	Mesa Herradura, Domingo	8.000
3514	Monge Hornero, Florentino	3.000
3515	Morenende Carbonero, Emilio	6.000
3516	Morenende Dávila, Lorenzo	3.000
3517	Morenende Dávila, Pedro	5.000
3518	Morenende Dávila, Timoteo	5.000
3519	Morenende Parra, Víctorio	3.000
3520	Nieto Pérez, Juan	8.000
3521	Núñez Sánchez, Andrés	4.000
3522	Orgaz Mesa, Rufino	4.000
3523	Perez Guzmán, Julián	5.000
3524	Pérez Carrasco, Pedro	8.000
3525	Pérez González, Agustina	4.000
3526	Pozanco Herradura, Felipe	4.000
3527	Prieto Custodio, Juan	10.000
3528	Radiño Álvarez, Álvaro	11.000
3529	Reviriego Martín, Felipe	18.000
3530	Rico Parra, Basilio	8.000
3531	Rivera Martín, José	5.000
3532	Rodríguez Sánchez, Ignacio	20.000
3533	Rodríguez Vázquez, Brigida	7.000
3534	Rodríguez Vázquez, Carlos	4.000
3535	Rodríguez Vázquez, Primo	3.000
3536	Sánchez Chozas, Pedro	4.000
3537	Sánchez López, Celestino	5.000
3538	Sánchez Martín, Bernabé	6.000
3539	Sánchez Monforte, Demetrio	4.000
3540	Sánchez Sánchez, Inés	4.000
3541	Sánchez Sierra, Emilio	11.000
3542	Sánchez Sierra, Francisco	6.000
3543	Sánchez Sierra, Pedro	6.000
3544	Serrano Vaquero, Eugenia	7.000
3545	Serrano Vaquero, Desiderio	2.000
3546	Soto Martín, Federico del	10.000
3547	Sánchez Sierra, Francisco C. Candeleda	1.325.400
3548	Sánchez Burgos, Gabriel	9.000
3549	Tiembla Serrano, Jerónimo	4.000
3550	Tiembla Serrano, Miguel	4.000
3551	Torroba Góicoechea, Juan-Mari-	300.000
3552	Vaquero Serrano, Agustín	3.000
3553	Vaquero Serrano, María	6.000
3554	Vinuesa Navarro, Juliana	12.000
3555	Ramírez Magán, Julio	4.000
3556	García Puente, Lorenzo	2.000
3557 C. del Valle	González González, Guillermo..	2.000

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
3558	C. del Valle.	González Méndez, Rosario	2.000	3588	Mijares	Bernández Díaz, Manuel	2.000
3559	"	Prieto Muñoz, Perpetua	2.000	3589	"	García Fuentes, Honorio	2.000
3560	Escarabajosa	Blasco Menéndez, Martín	2.000	3590	"	Garrido Fernández, Juan	6.000
3561	"	Díaz González, Baltasar	2.000	3591	Momboetrán	López Montijano, Emilio	35.000
3562	"	González Díaz, Eustaquio	3.000	3592	"	Muñoz, Pascual	15.000
3563	"	Peñafiel Hernández, Florentino..	2.000	3593	"	Sindicato Agrícola C. Candeleda	50.000
3564	Gavilanes...	Fernández Díaz, Francisco	4.000	3594	P. Bernardo	Banderas Fernández, Eugenio ..	3.000
3565	"	Sánchez Blázquez, Esteban	2.000	3595	"	Banderas Gómez, Felipe	4.000
3566	"	Sánchez Fernández, Mateos	2.000	3596	Piedralaves..	Anita Anta, Pedro	4.000
3567	"	Soto Magán, Manuel	2.000	3597	"	Díaz, Rueda, Abdón	8.000
3568	Guisando ...	García Serrano, María	5.000	3598	"	García de Cruz, Doroteo	5.000
3569	Lanzahita...	Agüero Navarro, Manuel	12.000	3599	"	García Sánchez, Juan	2.000
3570	"	Alejo González, Santiago	5.000	3600	"	García Sánchez, Mariano	3.000
3571	"	Blázquez Fernández, Fernando..	20.000	3601	"	García Sánchez, Valentín	2.000
3572	"	Burgos del Arcos, Desiderio	2.000	3602	"	Moreno de Ospazos, Santiago	3.000
3573	"	Castillo Robles, Félix	4.000	3603	"	Palacio Luengo, Julián	2.000
3574	"	Degano Burgos, Adrián	5.000	3604	"	Romo Díaz, Alejandro	2.000
3575	"	Degano Burgos, Ildefonso	11.000	3605	P. del Hoyo	Hernández Alonso, Paulino	5.000
3576	"	Degano Burgos, Pelayo	12.000	3606	"	Nebras Sánchez, Federico	3.000
3577	"	Dominguez Martín Alfredo	12.000	3607	"	Peña Fernández, María de la	4.000
3578	"	García Leinía, Joaquín	3.000	3608	"	Suárez Vadillo, Francisca	2.000
3579	"	García Plasencia, Víctor	15.000	3609	"	Vadillo Jiménez, Felipe	5.000
3580	"	Gómez Sánchez, Esteban	9.000	3610	S. C. Valle.	Martín Martín, Cándido	2.000
3581	"	González de León, Demetria	2.000	3611	S. E. Valle.	Degano Mayoral, Ubaldo	5.000
3582	"	González de León, Felipe	25.000	3612	Silo. Adrada	Gabriel de la Cruz, Remigio	2.000
3583	"	Orbaneja Pérez, Bernardo V.	5.000	3613	"	García Sangar, Teodoro	2.000
3584	"	Orbaneja Pérez, Gabriel	12.000	3614	"	González Barderas, Melanio	2.000
3585	"	Prado González, Avelino	7.000	3615	"	González San Martín, Germán	2.000
3586	"	Sánchez Acosta, Víctorio	6.000	3616	"	Lorenzo Bravo, Juan	2.000
3587	"	Sánchez Acosta, Tomás	4.000				

PROVINCIA DE CACERES

3617	Abadia	Arroyo García, Gregorio	6.000	3680	A. Camino...	Marín, Olaya	8.000
3618	"	Blanco Blázquez, Vicente	15.000	3681	"	Martín Mazo, Leontina	3.000
3619	"	Chamorro Moreno, Gregorio	10.000	3682	"	Martín Sánchez, Pablo	11.000
3620	"	Flores Miña, José	100.000	3683	"	Martín Villalobos, Hernenegilda.	3.000
3621	"	Gallego Gordo, Leopoldo	2.000	3684	"	Matos López, Angel	6.000
3622	"	García Díaz, Adolfo	4.000	3685	"	Matos Montero, Florentino	5.000
3623	"	García Díaz, Justo	7.000	3686	"	Matos Rosado, Isidoro	3.000
3624	"	Hernández Nieto, Lázaro	8.000	3687	"	Miña Pérez, José	16.000
3625	"	Hernández Rico, Honorio	2.000	3688	"	Montero Apresa, Francisco	6.000
3626	"	Malaga Sánchez, Luis	4.000	3689	"	Montero-Castillo, Francisco	7.000
3627	"	Martín Amores, Desiderio	2.000	3690	"	Morales Alvarez, Antonio	8.000
3628	"	Martín Amores, Juan	10.000	3691	"	Morales Castellano, Esteban	7.000
	"	Martín Palomero, Rafael	2.000	3692	"	Morales González, Francisco	4.000

3630		Montero Castillo, Alvaro	2.000	
3631		Montero Castillo, Luis	2.000	
3632		Moreno Hernández, Dimas	16.000	
3633		Moreno Hernández, Francisco	13.000	
3634		Moreno, Mateo	6.000	
3635		Rodríguez Parra, Daniel	8.000	
3636		Santos Pérez, José María	4.000	
A. 3637	Camino	Alvarez María, Julián	14.000	
3638		Blázquez Llorente, Julio	4.000	
3639		Castellano Hernández, Nicolás	3.000	
3640		Castillo González, Inocencio	7.000	
3641		Castillo Rodilla, Celestino (Vineda de)	8.000	
3642		Comendador Masides, María	40.000	
3643		Díaz Hernández, Amadeo	8.000	
3644		Díaz Hernández, Daniel	3.000	
3645		Díaz Martín, Alejandro	6.000	
3646		Dominguez Morales, Francisco	6.000	
3647		Dominguez Moreno, Alvaro	4.000	
3648		Duarie Dominguez, José	10.000	
3649		Duarie García, Esteban	10.000	
3650		Duarie García, José	4.000	
3651		Duarie Periáñez, Miguel	5.000	
3652		Ferreiro Castillo, Fausto	4.000	
3653		Fuente Rodríguez, Longino de la	4.000	
3654		García Berrocoso, Bernardo	4.000	
3655		García Castillo, Avelino	2.000	
3656		García Castillo, José	8.000	
3657		García Mateos, Alejo	20.000	
3658		García Nieto, Julián	4.000	
3659		García Rosado, Nicolás	4.000	
3660		González Blasco, José	6.000	
3661		González González, Isidro	4.000	
3662		González Hernández, Faustino	6.000	
3663		González Hernández, Manuel	5.000	
3664		González Hernández, Serafín	2.000	
3665		González Pascual, Reyes	5.000	
3666		González Sánchez, Severiano	4.000	
3667		González Villalobos, Emilio	4.000	
3668		Gutiérrez Ortigosa, Santiago	10.000	
3669		Heras Hernández, Esteban	4.500	
3670		Hernández Hernández, Margarita	3.000	
3671		Hernández Mateos, Bernardo	5.000	
3672		López Comendador, M.ª Luisa	5.000	
3673		López Domínguez, Manuel	3.000	
3674		López López, Manuel	12.000	
3675		López López, Ramón	12.000	
3676		López Martín, Francisco	20.000	
3677		López Nieto, Agustín	10.000	
3678		López Rodilla, Facundo	20.000	
3679		Maria Rodríguez, Manuel	5.000	
		Nieto Morales, Martín	8.000	
		Nieto Nieto, Dolores	6.000	
		Obejero Martín, Narcisa	5.000	
		Paniagua Martínez, Emérito	10.000	
		Paniagua Martínez, Manuel	4.000	
		Pérez Díaz, Juana	8.000	
		Pérez Hernández, Ignacio	2.500	
		Periáñez Rosado, Castro (Vineda de)	4.500	
		Periáñez Rosado, Juan	4.000	
		Ramos Grijalvo, José	10.000	
		Rodríguez de la Fuente, Evaristo	11.000	
		Rodríguez de la Fuente, Julio	5.000	
		Rodríguez-García, Miguel	4.000	
		Rodríguez González, José	4.500	
		Rodríguez María, Federico	10.000	
		Rodríguez Martín, Eugenio	7.000	
		Rodríguez Moreno, Ana-Maria	8.000	
		Rodríguez Moreno, Juan	15.000	
		Rodríguez Nieto, José	6.000	
		Rodríguez Rubio, José	5.000	
		Rosado Periáñez, Feliciano	3.000	
		Rosado Iglesias, Felipe	5.000	
		Rosado López, Faustino	5.000	
		Rosado López, Rosa	4.000	
		Rosado Periáñez, Esteban	10.000	
		Rosado Ruiz, Silvestre	3.500	
		Rubio Domínguez, José	3.000	
		Rubio García, Damían (V1 u - da de)	5.000	
		Sánchez Guijo, Luis	10.000	
		Sánchez Sánchez, Avelino	4.000	
		Sánchez Rubio, José	2.000	
		Serrano Duarte, Ignacio	3.000	
		Serrano Rodríguez, Cándido	2.000	
		Serrano Rodríguez, Feliciano	4.000	
		Serrano Rodríguez, Julio	4.000	
		Vallejo Rosado, Aniano	3.000	
		Aparicio Hernández, Víctorio	10.000	
		Aparicio Parrón, Felipe	8.000	
		Avila Perino, Clotilde	6.000	
		Avila Rodicio, Macario	12.000	
		Avila Romero, Severo	8.000	

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
3742	A. de la Vera	Bautista Alegre, Valeriano	29.000	3839	A. de la Vera	Trancón Muñoz, Frollán.....	12.000
3743	,	Béjar Cuesta, Anastasio	10.000	3840		Vadillo Mateos, Isidoro	4.000
3744	,	Bermejo Barbero, Teodulo	6.000	3841		Vallejos Bautista, Basilio	6.000
3745	,	Blázquez Sánchez, Modesto	12.000	3842		Vallejos Ibáñez, Pedro	6.000
3746	,	Breñas López, Emilio	3.000	3843		Vallejos Moreno, Angel	4.000
3747	,	Breñas López, Manuel	14.000	3844		Vallejos Moreno, Gonzalo	6.000
3748	,	Cáceres, Antonio (Herederos de) Cáceres Velliz, Victor	9.000	3845		Vallejos Parrón, Román	25.000
3749	,	Carella Reviriego, Severiano	7.000	3846		Vergara Fernández, José	9.000
3750	,	Caseró Ayila, Abdón	3.000	3847		Vergara Pérez, Raimundo	6.000
3751	,	Caseró Bautista, Isidro	6.000	3848		Vergara Vergara, Fermín	5.000
3752	,	Caseró Bautista, Luis	12.000	3849		Vizcaíno Pérez, Basilio	10.000
3753	,	Caseró Bautista, Teodoro	7.000	3850	A. del Jerte	Alcon Martín, Juan	2.500
3754	,	Caseró Gil, Fiorentino	5.000	3851		González García, Cándido	7.000
3755	,	Caseró Montero, Agustín	11.000	3852		González Mateos, Germán	7.000
3756	,	Collar López, Francisco	10.000	3853		Paredes Blanco, José	8.000
3757	,	Collar López, Tiburcio	9.000	3854		Paredes Blanco, Maximino	12.000
3758	,	Curiel Casero, Casiano	4.000	3855		Pérez Sánchez, Lorenza	8.000
3759	,	Fernández Montero, Eulogio	7.000	3856		Ruano Sánchez, Juan	7.000
3760	,	Gallardo Moreno, Florencio	6.000	3857		Santos Sánchez, Narciso	5.000
3761	,	Gallardo Vells, Jerónimo	7.000	3858	A. de la Vera	García Alvarez, Felipe	4.000
3762	,	Gallardo Moreno, David	6.000	3859		García Peña, Manuel	10.000
3763	,	Gallardo Moreno, Florencio	6.000	3860		Gazrón Domingo, Antonio	4.000
3764	,	Gallego Muñoz, Antonia	17.000	3861		Martín Rivero, Victoriano	3.000
3765	,	García Muelas, Angel	9.000	3862		Mateos Lozano, Pedro	5.000
3766	,	García Pérez, Santiago	34.000	3863		Mateos Moreno, Faustino	4.000
3767	,	García Gil, Leóncio	6.000	3864		Mateos Vicente, Pedro	6.000
3768	,	García Ruiz, Miguel	4.000	3865		Ramos Pachón, Demetrio	2.000
3769	,	Gil Moreno, Basilio	11.000	3866		Rivero García, Félix	4.000
3770	,	Gil Moreno, Luciano	12.000	3867		Mendo Rubio, Pedro	9.000
3771	,	Jilarco Vizcaíno, Luis	11.000	3868		Tierno Aguilar, Juan	3.000
3772	,	Gómez Escobar, Ramón	15.000	3869	Baños de M.	Castillo Arroyo, Víctor	6.000
3773	,	González Castro, Ramón	12.000	3870		Melón Domínguez, José	6.000
3774	,	González Peña, Clipriano	10.000	3871		Paniagua Martínez, Emérito	7.000
3775	,	González Vergara, Pedro (heredero de)	9.000	3872		Rodríguez Martín, Eugenio	3.000
3776	,	Hernández García, Macario	15.000	3873	B. de Monroy	Falcó de la Gándara, María	100.000
3777	,	Hornero Tejado, Angel	3.000	3874		González Cid, Francisca	8.000
3778	,	Jilarco Fernández, Román	17.000	3875	C. del Valle	Duque Palomo, Juan	8.000
3779	,	Jilarco Gómez, Isidoro	3.000	3876		Teroso Martín, Eugenio	7.000
3780	,	Jilarco Muñoz, Zacarias	2.000	3877		Teroso Martín, Manuel	6.000
3781	,	Jilarco Santos, Francisco	6.000	3878	Carcaboso ..	Bueno Ruano, Dionisio	5.000
3782	,	Jilarco Vergara, Jesús	7.000	3879		Bueno Ruano, Zacarias	4.000
3783	,	Jiménez Gómez, Emilio	4.000	3880		Carpintero Quijada, Juanita	2.000
3784	,	Jiménez Rodríguez, Agustín	12.000	3881		Conejero Quijada, Daniel	4.000
3785	,	López García, Víctor	8.000	3882		García Morcillo, Claudio	2.000
3786	,	Martín Tores, Emilio	11.000	3883		Garrido Rodríguez, Máximo	5.000
3787	,	Martín Valtierra, Chico	6.000	3884		Garrido Rodríguez, Miguel	6.000
		Gómez Caballero, Constantino		3885		Gómez Caballero, Constantino	8.000

3788	Martín Valleros, Jerónimo	23.000	González Herrero, Cesáreo.....	3886
3789	Méndez Muñoz, Tomás	15.000	Gutiérrez Carpintero, Francisco.	3887
3790	Muelas Parrón, Aquilino	12.000	Hernández López, Ángel	3888
3791	Muñoz Avila, Silviano	4.000	Herrero García, Julia.....	3889
3792	Muñoz Jilar, Serafín	12.000	Iglesias González, Victoriano ..	3890
3793	Muñoz Montero, Víctorio	7.000	Martín Alvarez, Agapito.....	3891
3794	Muñoz Muelas, María	7.000	Martín López, Mauricio.....	3892
3795	Muñoz Serrano, Alvaro	10.000	Martín Rodríguez, Juan.....	3893
3796	Muñoz Trancón, Fidel	12.000	Moreno Luengo, Celestino.....	3894
3797	Muñoz Valleros, Ireneo	8.000	Paredes Blanco, Maximino.....	3895
3798	Muñoz Vizcaíno, Fructuoso	10.000	Prieto Sánchez, Ángel.....	3896
3799	Nieto García, Emiliano	4.000	Sánchez Gallego, José.....	3897
3800	Panadero Blázquez, Ramón	8.000	Bermúdez Muñoz, Antonio.....	3898
3801	Panagua Collar, Luis	8.000	Calle García, Mariano.....	3899
3802	Panagua Collar, Marcial	15.000	Calle García, Ciriacos.....	3900
3803	Parón Cáceres, Benigno	2.000	Collado Collado, Claudio.....	3901
3804	Parón Casero, Serafín	5.000	Díaz Calle, Benito	3902
3805	Parón Muñoz, Aniceto	6.000	Díaz Calle, Florencio	3903
3806	Paz Muñoz, Emilio	11.000	Fernández Vicente, Marcelino ..	3904
3807	Paz Sánchez, Antonio	12.000	Fernández Villegas, Magín	3905
3808	Pérez García, Pedro	5.000	Malpartida García, Leoncio ..	3906
3809	Pérez Muelas, Justo	14.000	Martín Bermúdez, Emilio	3907
3810	Pérez Romero, Víctoriano	10.000	Picado Simón, Ceferino	3908
3811	Pérez Trancón, José	7.000	Ramos Fernández, Ruerto	3909
3812	Pérez Vizcaíno, Manuel	4.000	Rubio Fernández, Galo	3910
3813	Perino Vergara, Telesforo	4.000	Simón Bermúdez, Mariano	3911
3814	Poblador Mateos, Cándido	4.000	Vicente Martín, Emilio	3912
3815	Rebate González, Juan	10.000	Gafayo Murillo, Antonio	3913
3816	Rey Paz, Rufino del	5.000	García González, Jorge	3914
3817	Romero Moreno, Germán (Herederos de)	10.000	García Granado, Antonio	3915
3818	Romero Santos, Demetrio	7.000	García Lobero, Juan Francisco	3916
3819	Romero Santos, José	6.000	García Lobero, Maximiano	3917
3820	Romero Santos, Marcelino	6.000	Gómez Blázquez, Honorio	3918
3821	Romero Vallejos, Felipe	6.000	González Carrero, Martín	3919
3822	Sánchez Casero, Florentino	112.000	Granado García, Emiliano	3920
3823	Sánchez Jiménez, José	6.000	López García, Faustino	3921
3824	Sánchez Paz, Gregorio	12.000	Martí García, Alfonso	3922
3825	Sánchez Paz, Nemesio	10.000	Martí García, Francisco	3923
3826	Sánchez Trancón, Emilio	9.000	Martí García, Fulgencio	3924
3827	Sánchez Trancón, Valeriano	5.000	Martí García, Modesto	3925
3828	Serrano Muelas, José	4.000	Mateos Duarte, Agapito (Viuda de)	3926
3829	Solano Torés, Antonio	6.000	Rojo Muñoz, José	3927
3830	Solano Torés, Benigno	5.000	Ruiz Martín, Sebastián	3928
3831	Soria Alonso, Ignacio	8.000	Sánchez Blanco, Alejandro	3929
3832	Torés Rodríguez, Manuel	25.000	Sánchez García, Fulgencio	3930
3833	Torés Rodríguez, Pedro	12.000	Sánchez García, Hilario	3931
3834	Torralvo Muñoz, Quirico	7.000	Sánchez Garrido, Germán	3932
3835	Trancón Alvarez, Jesús	12.000	Sánchez Garrido, Valerio	3933
3836	Trancón Avila, Manuel	6.000	Sánchez Injós, Alberto	3934
3837	Trancón Béjar, Juan	6.000	Sánchez Redondo, Nicolás	3935
3838	Trancón Martín, Pedro	3.000		3936

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
3937	Casatejada ..	Espliego Paniagua, Catalino	15,000	4034	Cuacos	Corral Arias, Pedro	4,000
3938	"	Fernández Breñas, Julio	50,000	4035	"	Díaz Tovar, Simona	4,000
3939	"	Sánchez López, Pedro	100,000	4036	"	Galayo Casado, Leopoldo	4,000
3940	Cáceres	Murillo Iglesias, Tomás	25,000	4037	"	García Calle, Sixta	5,000
3941	C. de Coria	Cruz Gutiérrez, Arturo	5,000	4038	"	García Castañares, Raimundo	4,000
3942	"	Pedraza Díaz, Segundo	4,000	4039	"	García Jiménez, Felipe	3,000
3943	"	Ramos Calvo, Fidel	2,500	4040	"	García Pérez, Crescenciano	3,000
3944	"	Sánchez Astasio, José	15,000	4041	"	García Pérez, Teodosio	5,000
3945	"	Valle Pérez, Faustino	2,000	4042	"	García Pérez, Valentín	3,000
3946	C. de la Vera	Acosta Acosta, Adolfo (Vda. de)	4,000	4043	"	Garrido Pérez, Gonzalo	20,000
3947	"	Alegre Fernández, Gregorio	10,000	4044	"	Gonzalo Martín Gamero, Antonio	100,000
3948	"	Alegre Serradilla, Felipe	6,000	4045	"	Hija, Isidoro de la	3,000
3949	"	Amor Alegre, Teodoro	50,000	4046	"	Hernández Hernández, Hermengildo	4,000
3950	"	Aparicio López, Francisco	6,000	"	"	Hernández Hornero, José	5,000
3951	"	Arjona Morales, Manuel	12,000	"	"	Hernández Jiménez, Jesús	5,000
3952	"	Arjona Sánchez, Ramón	2,500	4047	"	Hernández López, Matías	3,000
3953	"	Arjona Tovar, Eleuterio	6,000	4048	"	Hernández López, Moisés	3,000
3954	"	Arjona Tovar, Sergio	25,000	4049	"	Hernández López, Teófilo	6,000
3955	"	Benítez Prieto, Juan	5,000	4050	"	Hernández Sevillano, Fulgencio	5,000
3956	"	Benítez Prieto, Máximo	7,000	4051	"	Hernández Tovar, Andrés	4,000
3957	"	Breña Acosta, Ramón	12,000	4052	"	Hornero García, Eugenio	25,000
3958	"	Bueno Benítez, Juan	5,000	4053	"	Hornero Gómez, Cayetano	5,000
3959	"	Correas Benítez, Raimundo	10,000	4054	"	Hornero Gómez, Domingo	5,000
3960	"	Fabián Santos, Vicente (Viuda de)	4055	"	"	Hornero Gómez, Palatino	5,000
			5,000	4056	"	Hornero Pérez, Blas	4,000
3961	"	Fernández Guerra, Manuel	35,000	4057	"	Hornero Pérez, Dámaso	4,000
3962	"	Fernández González, Felipe	8,000	4058	"	Hornero Pérez, Felipe	5,000
3963	"	Fernández Tovar, Antonio	7,000	4059	"	Hornero Pérez, Jerónimo	5,000
3964	"	Fernández Tovar, Francisco	5,000	4060	"	Hornero Pérez, Alejandro	5,000
		Flores Sánchez, Julián	14,000	4061	"	Hornero Pérez, Blas	4,000
3965	"	García Arjona, Máximo	7,000	4062	"	Hornero Pérez, Dionisio	4,000
3966	"	García Arenas, Anacleto	10,000	4063	"	Hornero Rodríguez, Dionisio	15,000
3967	"	García Jabón, Dionisio	5,000	4064	"	Jiménez Calero, Venancio	4,000
3968	"	García Sánchez, Francisco	6,000	4065	"	Jiménez Rodríguez, Cayo	3,000
3969	"	Gómez Cruz, Valentín	7,000	4066	"	Jiménez Hornero, José	5,000
3970	"	Hernández Martín, Valeriano	20,000	4067	"	Jiménez Pérez, Ramón	3,000
3971	"	Jabón Muñoz, Antonio	12,000	4068	"	Jiménez Pérez, Valeriano	4,000
3972	"	Jiménez Vaquero, Leocadio	7,000	4069	"	López Pérez, Ausencio	6,000
3973	"	López Enciso, Francisco	8,000	4070	"	López Pérez, Salvador	2,000
3974	"	Méndez Benítez, Angel	5,000	4071	"	Marcos Iglesias, Ricardo	3,000
3975	"	Méndez Prieto, Leandro	10,000	4072	"	Marcos Naranjo, Felipe	4,000
3976	"	Morales Sánchez, Venancio	9,000	4073	"	Mateos García, Antonio	5,000
3977	"	Núñez Sastre, Francisco	10,000	4074	"	Núñez Sastre, Francisco	4,000
3978	"	Paniza Cepeda, Francisco	6,000	4075	"	"	"
3979	"	"	"	4076	"	"	"
3980	"	"	"	4077	"	"	"
3981	"	"	"	4078	"	"	"

García Flores

Matos García

4079	Paniagua Martín, Agustín.....	8.000
3983	Paniagua Martín, Antolitano.....	10.000
3984	Pérez Roldán, Tomás.....	5.000
3985	Sánchez Bote, Evaristo.....	5.000
3986	Sánchez Bote, Juan.....	8.000
3987	Sánchez Breña, Alejandro.....	6.000
3988	Sánchez Parrales, Emetero.....	8.000
3989	Sánchez Parrales, Puria (hijas de)	12.000
3990	Sánchez Pavón, Vicente	12.000
3991	Sánchez, Estefanía (Herederos de)	5.000
3992	Sánchez Sánchez, Marcelino.....	12.000
3993	Sánchez Santos, Fermín	8.000
3994	Sánchez Tovar, L. Onicio.....	5.000
3995	Serrano Fernández, Telesforo	20.000
3996	Serradilla Esteban, Saturnino	10.000
3997	Serradilla García, Julio.....	40.000
3998	Simón Gómez, Valentín.....	5.000
3999	Sindicato Agrícola de Ade*	500.000
4000	Tovar Alegre, Feliciano.....	8.000
4001	Tovar Cruz, Andrea.....	4.000
4002	Tovar Curiel, Sebastián	6.000
4003	Tovar Hernández, Pedro	8.000
4004	Tovar Martín, Apolinario	27.000
4005	Trujillo Cuzmán, Benedicto.....	5.000
4006	Trujillo Morales, Venancio	4.000
4007	Zapata Castañón, José (Vda de)	20.000
4008	Alcoba Naveiro, Guillermo	10.000
4009	Coria	4.000
4010	Dominguez Domínguez, Rafael	4.000
4011	Gutiérrez Carralho, Joaquín	2.000
4012	Iglesias Garrido, Toribio	5.000
4013	Iglesias Sánchez, Cándido	10.000
4014	Santa Estévez, Ramón	10.000
4015	Simons Martín, Hermenegildo	24.000
4016	Rodríguez Solana, Ulpiano	5.000
4017	Valliente Hernández, Gabino	5.000
4018	Villar Campia, Asunción	3.000
4019	Cillar Martín, Agustín	3.000
4020	Alarcón Casado, Francisco	6.000
4021	Alarcón Casado, José	3.000
4022	Álvarez Casero, Millán	5.000
4023	Álvarez Hernández, Silvestre	14.000
4024	Bernardi Mateos, Carlos de	9.000
4025	Aparicio Arijona, Román	12.000
4026	Arjona Izquierdo, Emilia	40.000
4027	Arjona Pavón, María	50.000
4028	Avila Izquierdo, Emilio	16.000
4029	Bernardi Mateos, Carlos de	7.000
4030	Bote Méndez, Jesús	7.000
4031	Brena Acosta, Ramón	6.000
4032	Casado Pérez, Ascension	4.000
4033	Castaño Hornero, Florentino	3.000
4034	Cirujano Serradilla, Pedro	10.000
4035	Mateos García, Wenceslao	3.000
4036	Mateos Hernández, Zacarias	5.000
4037	Mateos Pérez, Isidro	5.000
4038	Mateos Pérez, Luis	10.000
4039	Mateos Poblador, Cirilo	4.000
4040	Mateos Primo, José	5.000
4041	Mora Alonso, Nicanor	10.000
4042	Morales Hornero, Valeriano	3.000
4043	Moreno Jiménez, Braulio	3.000
4044	Moreno Mateos, Eufrasio	10.000
4045	Moreno Pinadero, Teodoro	3.000
4046	Moreno Torralvo, Bernardo	3.000
4047	Moreno Torralvo, Guillermo	5.000
4048	Méndez Muñoz, Marino	25.000
4049	Muñoz Campos, Sebastián*	2.000
4050	Muñoz García, Cándido	7.000
4051	Muñoz Mateos, Gregorio	6.000
4052	Muñoz Pérez, Fulgencio	5.000
4053	Muñoz Pérez, Gregorio	7.000
4054	Muñoz Pérez, Liberato	5.000
4055	Muñoz Jilarte, Serafín	8.000
4056	Pérez García, Aviló	4.000
4057	Pérez Hernández, Francisco	7.000
4058	Pérez Hernández, Urbano	30.000
4059	Pérez Hernández, Juan	3.000
4060	Pérez Hernández, Lorenzo	7.000
4061	Pérez Hornero, Germán	3.000
4062	Pérez Hornero, Gregorio	4.000
4063	Pérez Hornero, María	9.000
4064	Pérez Hornero, Teodosio	5.000
4065	Pérez Martín, Antonio	7.000
4066	Pérez Martín, Honorata	7.000
4067	Pérez Martín, José (Viuda de)	15.000
4068	Pérez Mateos, Tiburcio	5.000
4069	Pérez Mateos, Zenón	6.000
4070	Pérez Pérez, Francisco	5.000
4071	Perianes Pérez, Amador	9.000
4072	Pinadero Hornero, Miguel	3.000
4073	Pinadero Martín, Valentín	7.000
4074	Pinadero Moreno, Francisco	3.000
4075	Pino Tovar, Felipe	5.000
4076	Ramos Serradilla, Máximo	8.000
4077	Rico Marcos, Adolfo	19.000
4078	Rodríguez Rodríguez, Claudio	5.000
4079	Rodríguez Rodríguez, Pedro	5.000
4080	Rodríguez Rodríguez, Valerianin	5.000
4081	Sánchez Jiménez, Emiliano	3.000
4082	Sánchez Mateos, Vidal	5.000
4083	Sánchez Rodríguez, Matías	19.000
4084	Santos Beccero, Lucrecio	4.000

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
4131	Cuacos	Santos Márquez, Pedro	3.000	4229	Gta. la Olla	González Antón, Gonzalo	3.000
4132	>	Trávalo Castañés, Tomás	5.000	4230	>	Hernández Ilango, Diógenes	3.000
4133	>	Trancón Pérez, Rosa	7.000	4231	>	Hernández Mateos, Germán	12.000
4134	>	Vasco, Antonio	2.000	4232	>	Hernández Pérez, Joaquín	8.000
4135	>	Vergara Verdejo, Fermín	3.000	4233	>	Herrero Vadía, Teodoro	10.000
4136	>	Vergara Verdejo, Juan	5.000	4234	>	Herrero Hernández, Anacleto	10.000
4137	Galisteo	Alcor Martín, Fermín	10.000	4235	>	Herrero Hernández, Paulo	5.000
4138	>	Alcor Martín, Florencio	12.000	4236	>	Herrero Iglesias, Marcos	5.000
4139	>	Alcor Villar, Ubaldo	3.000	4237	>	Herrero León, Juan	6.000
4140	>	Álvarez Martín, Agustín	4.000	4238	>	Herrero López, Germán	6.000
4141	>	Álvarez Martín, Gregorio	3.000	4239	>	Herrero Pérez, José	6.000
4242	>	Blanco Martín, Julián	6.000	4240	>	Herrero Pérez, Mariano	5.000
4143	>	Bueno Bueno, Vicente	5.000	4241	>	Herrero Pérez, Teodosio	5.000
4144	>	Bueno Gutiérrez, José	3.000	4242	>	Herrero Sánchez, Anacleto	7.000
4145	>	Bueno Rodríguez, Jacinto	6.000	4243	>	Hernández Díaz, Guillermo	8.000
4146	>	Bueno Rodríguez, Jesús	6.000	4244	>	Iglesias Jiménez, Mariano	5.000
4147	>	Cortés Amador, Ramón	72.000	4245	>	Íñigo López, Antonio	5.000
4148	>	Dominguez, Bonifacia	5.000	4246	>	Jiménez López, Aniceto	3.000
4149	>	Dominguez Gordo, Martín	3.000	4247	>	Jiménez López, Eduardo	5.000
4150	>	Eleno Martín, Lope	4.000	4248	>	Jiménez López, Gonzalo	7.000
4151	>	García Martín, Crispulo	8.000	4249	>	León Blázquez, Esteban	5.000
4152	>	García Martín, Martín	10.000	4250	>	León Curiel, Lucas	5.000
4153	>	González Lancho, Orenco	9.000	4251	>	León Díaz, Eustasio	5.000
4154	>	Herrández Martín, Francisco	13.000	4252	>	León López, Justo	8.000
4155	>	López Iglesias, Antonio	7.000	4253	>	López Blázquez, Felipe	5.000
4156	>	López Sánchez, Custodio	5.000	4254	>	López Blázquez, Pedro	8.000
4157	>	Macías Plasencia, Valentín	20.000	4255	>	López Calero, Guillermo	3.000
4158	>	Martín Alcón, Lucila	8.000	4256	>	López Castaño, Pedro	6.000
4159	>	Martín López, Ezequiel	9.000	4257	>	López Curiel, Macario	3.000
4160	>	Matías Blasco, Gregorio	8.000	4258	>	López David, Benedito	10.000
4161	>	Matías Sánchez, Juan	16.000	4259	>	López David, Julián	10.000
4162	>	Morcillo Fuentes, Francisco	2.000	4260	>	López Díaz, Clemente	5.000
4163	>	Pulido Martín, Agustín	3.000	4261	>	López Diaz, Tomás	10.000
4164	>	Ronceró García, Feliciano	4.000	4262	>	López García, José	10.000
4165	>	Sesma Catalán, Pascual	13.000	4263	>	López García, Leocadio	10.000
4166	>	Solís Eleno, Santos	14.000	4264	>	López García, Zoilo	10.000
4167	>	Solís Eleno, Vidal	9.000	4265	>	López Gómez, Francisco (Viuda de)	8.000
4168	Gta. la Olla	Alonso Herrero, Vicente	8.000	4266	>	López Gómez, Silverio	5.000
4169	>	Alonso Pérez, José	10.000	4267	>	López Gómez, Silverstre	7.000
4170	>	Alonso Pérez, Venancio	60.000	4268	>	López Herrero, Angel	12.000
4171	>	Alvarez Hernández, Pedro	8.000	4269	>	López Herrero, Benigno	15.000
4172	>	Aparicio Duque, Esteban	10.000	4270	>	López Herrero, Félix	5.000
4173	>	Basilio Curiel, Bernardino	8.000	4271	>	López Jiménez, Daniel	10.000
4174	>	Basilio Curiel, Francisco	6.000	4272	>	López Jiménez, Francisco	5.000
4175	>	Basilio David, Honorio	5.000			López Jiménez, Valentina	

4274	López López, Eustorgia	8.000
4179	Burcio Herrón, Juan	8.000
4180	Burcio López, Juan	4.000
4181	Burcio López, Mariano	10.000
Calero Blázquez, Julián	5.000	
Calero Gallego, Nicolás	5.000	
Calero López, Concepción	5.000	
Calero Minguerol, Ignacia	6.000	
Cárdenas, Miranda, Luis	120.000	
Carrondo Sánchez, Casto	5.000	
Castafío Castillo, Eustaquio	8.000	
Castafío Gómez, Antonio	8.000	
Castafío Gómez, Esteban	8.000	
Castillo Pancho, Benigno	3.000	
Corza Masedo, Antoláno	8.000	
Cruz, Juan (Viuda de)	16.000	
Curiel, María	5.000	
Curiel Curiel, Agueda	5.000	
Curiel Gómez, Máximo	8.000	
Curiel Jiménez, Leocadio	15.000	
Curiel Jiménez, Valentín	30.000	
Curiel Muñoz, Florián	5.000	
Curiel Muñoz, Quirico	8.000	
David Basilio, Máximo	5.000	
David Castaño, Julio	5.000	
Díaz Burcio, Antonio	8.000	
Díaz Burcio, Francisco	8.000	
Díaz Castaño, Florián	4.000	
Díaz Castaño, Mariano	7.000	
Díaz Castaño, Secundino	5.000	
Espino Gimeno, Epifanio	8.000	
Fernández González, Felipe	70.000	
García, Pedró (Viuda de)	5.000	
García David, Leoncio	8.000	
García Gómez, Faustino	7.000	
García Hernández, Isidro	15.000	
García López, Manuel	8.000	
García López, Pedro-Esteban	10.000	
García Pérez, Valentín	9.000	
Garrido Pérez, Gonzalo	34.000	
Giraldo, Marcelo	5.000	
Gómez Alvarez, Emiliano	8.000	
Gómez Curiel, Bernabé	3.000	
Gómez Curiel, Silvio	20.000	
Gómez Curiel, Zacarias (Viuda de)	20.000	
Gómez Herrero, Valentina	5.000	
Gómez López, Anastasio	8.000	
Gómez López, Paulino	8.000	
Gómez López, Pedro (mayor)	5.000	
Gómez López, Pedro (menor)	10.000	
Gómez Pérez, Bruno	8.060	
Gómez Pérez, Gala	10.060	
Martín Aparicio, Máximo	5.000	
Martín Collado, Fabián	—	
Martín López, Cirilo	—	
Martín Pérez, Segundo	—	
Melchor García, Teodora	24.000	
Miguel Pérez, Francisco	8.000	
Miguel Pérez, Santiago	8.000	
Miguel Pérez, Valentín	10.000	
Miranda, Juan (Viuda de)	7.000	
Miranda Bosque, Justo	5.000	
Miranda León, Miguel	3.000	
Pavón Burcio, Jesús	8.000	
Peña Campo, Esteban	8.000	
Peña Curiel, Dionisio	10.000	
Peña Curiel, Santiago	8.000	
Peña Gómez, Florencio (Herederos de)	5.000	
Peña López, Dionisio	5.000	
Peña López, Maximino (Herederos de)	5.000	
Peña Pérez, Esteban	8.000	
Peña Peris, Maximina	5.000	
Peña Sánchez, Emilio	8.000	
Pérez Alonso, Antonio	5.000	
Pérez Alonso, Daniel	5.000	
Pérez Alonso, Florencio	10.000	
Pérez Alvarez, Delfín	8.000	
Pérez Curiel, Alvaro	8.000	
Pérez Curiel, Andrea	8.000	
Pérez Curiel, Delfín	8.000	
Pérez Curiel, Faustino	5.000	
Pérez Curiel, Teodosio	5.000	
Pérez Hernández, Juan	10.000	
Pérez Hernández, Lucas	8.000	
Pérez Gómez, Mariano	8.000	
Pérez Hernández, Desideria	8.000	
Pérez Hernández, Fabián	8.000	
Pérez López, Eugenia	8.000	
Pérez López, José	3.000	
Pérez López, Luis	15.000	
Pérez López, Miguel	8.000	
Pérez Martín, Angel	5.000	

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
4323	Gta. la Olla	Pérez Pérez, Anastasia	4.000	4420	>	Rosado Barbero, Ana	7.000
4324	>	Pérez Pérez, Jesús	30.000	4421	>	Rosado Carril, Marcos	5.000
4325	>	Pérez Sánchez, Fermín	7.000	4422	>	Rosado Hernández, María	3.000
4326	>	Pérez Sánchez, Narciso	7.000	4423	>	Rosado Martín, Eusebio	2.000
1327	>	Pozo López, Felipe	6.000	4424	>	Rosado Nuñez, Romualdo	6.000
4328	>	Pozo López, Nicolás	12.000	4425	>	Rosado Pérez, Miguel	6.000
4329	>	Romero Aparicio, Serafín	3.000	4426	>	Rosado Pérez, Paulino	5.000
4330	>	Sánchez Cirujano, Antonio	3.000	4427	>	Rosado Rosado, Bruno	2.000
4331	>	Sánchez López, Ramón	7.000	4428	>	Rosado Rosado, Matías	5.000
4332	>	Sánchez Pérez, Dámaso	8.000	4429	>	Sánchez Carril, Evaristo	2.000
4333	>	Sánchez Peris, Dionisio	7.000	4430	>	Sánchez Carril, Francisco	2.000
4334	>	Sánchez Sánchez, Demetrio	6.000	4431	>	Sánchez Hernández, Gabriela	7.000
4335	>	Sans Aparicio, Esteban	10.000	4432	>	Sánchez Hernández, Hermene- gildo	6.000
4336	>	Serradilla González, Severo	5.000	4433	>	Sánchez Pérez, Emiliano	2.000
4337	>	Serradilla González, Valero	12.000	4434	>	Sánchez Pérez, Francisco	2.500
4338	>	Trujillo Guzmán, Benedicto	5.000	4435	>	Suane Hernández, Saturio	3.000
4339	>	Vicente Burcio, Salustiano	8.000	4436	>	Vallejo Hernández, Baltasar	2.000
4340	>	Vicente Gómez, Simeón	12.000	4437	>	Velasco Hernández, Fermina	12.000
4341	>	Vicente López, Marcelino	15.000	4438	Gata	Guerreros, Gregorio	16.000
4342	Cargentilla	Alvarez Barbero, Felipe	5.000	4439	Gato (El) ...	Carpintero, Eleuterio	8.000
4343	>	Alvarez Carril, Juan	2.000	4440	>	Moreno, Pérez Alberto (Viuda de)	8.000
4344	>	Arroyo García, Gregorio	3.000	4441	>	Pérez de Miguel, Ignacio	70.000
4345	>	Barbero Hernández, Isidoro	2.000	4442	>	Sánchez Blázquez, Vidal	200.000
4346	>	Barbero Hernández, Timoteo	4.000	4443	G. Granadilla	Acevedo Márquez, Florencio	7.000
4347	>	Barbero Peñasco, Basilio	3.200	4444	>	Albarrán Martín, Eloy	12.000
4348	>	Barbero Peñasco, Gervasio	5.000	4445	>	Albarrán Martín, Hipólito	12.000
4349	>	Barbero Pérez, Miguel	4.000	4446	>	Calle Albarrán, Emiliana de la	12.000
4350	>	Barbero, Ramón	10.000	4447	>	Camino Plaza, Jacinto	4.000
4351	>	Carril Carril, Ramón	3.000	4448	>	García Sánchez, Ignacio	4.000
52	>	Carril Hernández, Celestino	6.000	4449	>	García Sánchez, Pedro	4.000
53	>	Carril Hernández, Demetrio	7.000	4450	>	Gómez Marcos, Lucrecio	3.000
4354	>	Carril Hernández, Miguel	3.000	4451	>	González Ramos, Constantino	10.000
4355	>	Carril Peñasco, Ramón	10.000	4452	>	González González, Eleuterio	8.000
4356	>	Carril Pérez, Anselmo	6.000	4453	>	González Martín, Faustina	8.000
4357	>	Carril Pérez, Gregorio	2.000	4454	>	González Martín, Manuel	8.000
4358	>	Carril Pérez, Luis Nieves, Viu- da (de)	4.000	4455	>	González Ramos, Dionisia	2.000
4359	>	Carril Velasco, Liborio	4.000	4456	>	González Ramos, Justiniano	6.000
4360	>	Corredor Pérez, Pedro	4.000	4457	>	González Rubio, Florentino	3.000
4361	>	Díaz Cidanes, Eugenio	2.600	4458	>	Martín Alcoba, Lorenzo	4.000
4362	>	Díaz Pérez, Juan Antonio	2.000	4459	>	Martín Málaga, Antonio	6.000
4363	>	Espíban Carril, Severiano	4.000	4460	>	Martín Martín, Juan	8.000
4364	>	Galifanes Carril, Crispulo	3.000	4461	>	González Hernández,	3.500
4365	>	Gil Parras, Timotea	8.000	4462	>	Martín Martín,
4366	>	Gómez Barrio, Cándido	6.000	4463	>	Martín Martín,
4367	>	González Hernández,	3.000	4464	>	Martín Martín,

4369	Gregorio Rapeta, Jerónimo	10.000	Martín, Mayoral, Florencio	3.000
4370	Hernández, Manuel	5.000	Martín, Sánchez, Pedro	3.000
4371	Hernández, Manuel	3.000	Núñez Grunilla, Bernardo	3.000
4372	Hernández Chorrilla, Baldomera	3.300	Núñez Marcos, Juan	8.000
4373	Hernández Pérez, Julián (menor)	4.000	Paniagua Martín, Manuel	4.000
4374	Hernández Pérez, Manuel	5.000	Ramos Málaga, Fermín	4.000
4375	Hernández Pérez, Ricardo	4.000	Rubio Ramos, Valentín	5.000
4376	Hernández Pérez, Julián (menor)	4.000	Rubio Rojo, Basilio	4.000
4377	Hernández Pérez, Valentín	3.000	Sánchez González, Victor	4.000
4378	Hernández Rosado, Emilio	5.000.	Santibáñez Sánchez, Segundo	16.000
4379	Hernández Rosado, Nicolás	3.000	Torre, Eusebio de la	2.000
4380	Hernández Sánchez, Celestino	2.000	Torre Ramos, Francisco de la	8.000
4381	Hernández Sánchez, José	3.000	Bernejo Calle, Amanda (Viuda de)	6.000
4382	Hernández Sánchez, Manuel	7.000	Bernejo Cereijo, Isidoro	12.000
4383	Hernández Sánchez, Plácido	3.000	Bernejo García, Antonio	5.000
4384	Hernández Sánchez, Porfirio	6.000	Bernejo García, Gonzalo	6.000
4385	Hernández Sánchez, Víctorio	8.000	Bernejo Jiménez, Pedro	6.000
4386	Martín Carril, Gregorio	2.000	Burcio García, Juan	16.000
4387	Martín Carril, Marcelino	2.000	Calle Castañares, Antonio	4.000
4388	Martín Hernández, Juana	5.000	Calle Esteban, Emilio	12.000
4389	Martín Hernández, Salustiano	10.000	Calle Jiménez, Angel	6.000
4390	Martín Martín, Cipriano	5.000	Calle Jiménez, Santiago	5.000
4391	Martín Rosado, Martín	2.000	García Diaz, Vicenta	8.000
4392	Martín Sánchez, Diego	4.000	Castañares, Gervasio (Viuda de)	4.000
4393	Martín Sánchez, Primo	10.000	Castañares Jiménez, Isidro	4.000
4394	Martín Sánchez, Teodoro	7.000	Castañares Leal, Francisco	8.000
4395	Martín Vallejo, Rosendo	2.000	Díaz Leal, Fidel	2.000
4396	Martín Villares, Dionisio	2.500	García Diaz, Vicenta	8.000
4397	Núñez Pérez, Fidel	3.000	García Santos, Lorenzo	3.000
4398	Núñez Rosado, Felipe	2.200	García Santos, Nicolás	7.000
4399	Peña Rubio, Agustín	4.000	González Castañares, Santos	5.000
4400	Peñasco Pérez, Ramón	2.000	Jiménez Bermejo, Constantino	12.000
4401	Pérez Carril, Pelayo	2.000	Jiménez Calle, Casimiro	6.000
4402	Pérez Hernández, Ignacio	4.000	Jiménez Esteban, Agapito	25.000
4403	Pérez Hernández, Ramón	16.000	Jiménez Esteban, Antonio	8.000
4404	Pérez Martín, Cipriana	3.000	Jiménez Narango, Julián	7.000
4405	Pérez Pérez, Felipe (menor)	13.000	Jiménez Vaquero, Pedro	16.000
4406	Pérez Pérez, Vicente	4.000	Leal Moreno, Eulalio	5.000
4407	Pérez Pérez, Victor	2.000	Leal Moreno, Sixto	3.000
4408	Pérez Rodríguez, Jorge	4.000	Naranjo Castaño, Anacleto	6.000
4409	Pérez Rodríguez, Saturnina	2.000	Orinosa Jiménez, Gregorio	5.000
4410	Pérez Rosado, Constantino	4.000	Pérez Leal, Andrés	6.000
4411	Pérez Rosado, Juan	6.000	Pérez Santos, Quintín	5.000
4412	Pérez Rosado, Lorenzo	2.000	Rodríguez Bonal, Felipe	5.000
4413	Pérez Rosado, Rafael	10.000	Sánchez Jiménez, Cipriano	4.000
4414	Pérez Sánchez, Francisco	2.000	Sánchez Jiménez, Manuel	10.000
4415	Pérez Sánchez, Matías	6.000	Santos García, Máximo	7.000
4416	Pérez Vaquero, Abelardo	5.000	Santos Jiménez, Nicolás	6.000
4417	Rodríguez Martín, Lorenzo	2.000	Sánchez Jiménez, Juan	355.000
4418	Rodríguez Martín, Marcelino	6.000	Sindicato Agrícola del Guijo	4.000
4419	Rodríguez Martín, Saturnino	2.000	Torralvo Castañares, Jacinto	7.000
	Rojo Carril, José	5.000	Vaquero Pérez, Benito	

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número del concesionario		Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
				Número	Término		
4514	Holguera	Andrés Hernández, Cándido.....	6.000	4610	J. de la Vera	Matías Blázquez, Albino	3.000
4515	*	Arroyo Figueroa, Ignacio.....	10.000	4611	*	Morales Arjona, Eladio	14.000
4516	*	Blas Camapo, Mateo.....	6.000	4611	*	Morales Sánchez, Venancio	3.000
4517	*	Cácares Moreno, Felipe.....	7.000	4613	*	Muñoz Arjona, Domingo	7.000
4518	*	Calvo, Andrés (Viuda de).....	10.000	4614	*	Muñoz García, Fulgencio	15.000
4519	*	Clemente Andrés, Pedro.....	5.000	4615	*	Muñoz García, Justo	3.000
4520	*	Clemente Rodríguez, Pedro.....	2.000	4616	*	Muñoz Sánchez, Lázaro	25.000
4521	*	Egidio Leno, Lorenzo.....	6.000	4617	*	Muñoz Sánchez, Valentín	11.000
4522	*	Fernández Miguel, Miguel.....	15.000	4618	*	Parrales Sánchez, Alejandro	8.000
4523	*	Grande Calvo, Ricardo.....	3.000	4619	*	Parrales Sánchez, Cosme	9.000
4524	*	Martín Rodríguez, Ceclio.....	8.000	4620	*	Pavón Sánchez, Ramona	10.000
4525	*	Melchor Díaz, Avelino.....	12.000	4621	*	Paz Sánchez, Faustino	7.000
4526	*	Sánchez Donaire, Macario.....	5.000	4622	*	Paz Sánchez Francisco	20.000
4527	*	Sánchez Granado, Aureliano.....	5.000	4623	*	Pérez Roldán, Tomás	10.000
4528	*	Sánchez Sánchez, Ignacio.....	8.000	4624	*	Ramas Jabón, Germán	6.000
4529	J. de la Vera	Acosta Acosta, Adolfo (Vda. de)	13.000	4625	*	Ramas Jabón, Lorenzo	5.000
4530	*	Amor Alegre, Teodoro.....	7.000	4626	*	Ramos Serradilla, Maximino	7.000
4531	*	Amor Dornas, Julio.....	10.000	4627	*	Sánchez Cirujano, Leandro	11.000
4532	*	Aparicio Arjona, Román.....	40.000	4628	*	Sánchez Cábez, Bonifacio	12.000
4533	*	Aparicio Cirujano, Máximo (Herederos de)	40.000	4629	*	Sánchez Cábez, Felipe	4.000
4534	*	Aparicio Curiel, Agustín.....	7.000	4630	*	Sánchez Botía, Evaristo	5.000
4535	*	Aparicio Curiel, Ramón.....	4.000	4631	*	Sánchez Breñas, Alejandro	13.000
4536	*	Aparicio Iglesias, Pedro.....	40.000	4632	*	Sánchez Cirujano, Leandro	11.000
4537	*	Aparicio Jiménez, Valentín.....	111.000	4633	*	Sánchez Crespo, Nicasio	14.000
4538	*	Aparicio López, Narciso.....	8.000	4634	*	Sánchez Enciso, Cesáreo (Viuda de)	4.000
4539	*	Aparicio Morales, Máximo.....	40.000	4635	*	Sánchez Fabián, Eladio	4.000
4540	*	Aparicio Pavón, Constantino.....	10.000	4636	*	Sánchez García, Primitivo	4.000
4541	*	Aparicio Sánchez, María.....	20.000	4637	*	Sánchez Jiménez, Emiliano	5.000
4542	*	Arjona Arjona, Román.....	12.000	4638	*	Sánchez López, Felisa	5.000
4543	*	Arjona Cruz, Miguel.....	2.000	4639	*	Sánchez López, Francisco	7.000
4544	*	Arjona Jabón, Eleuterio.....	4.000	4640	*	Sánchez Muñoz, Andrés	3.000
4545	*	Arjona Morales, Manuel.....	30.000	4641	*	Sánchez Muñoz, Julián	3.000
4546	*	Arjona Morales, Ramón (Viuda de)	13.000	4642	*	Sánchez Parrales, Emeterio	7.000
4547	*	Arjona Ramos, Eusebio.....	4.000	4643	*	Sánchez Parrales, José	6.000
4548	*	Arjona Sánchez, Eugenio.....	8.000	4644	*	Sánchez Parrales, Pura	10.000
4549	*	Arjona Sánchez, Fidel.....	10.000	4645	*	Sánchez Parrales, Ramona	40.000
4550	*	Arjona Sánchez, José.....	12.000	4646	*	Sánchez Pavón, Vicente	7.000
4551	*	Arjona Sánchez, Pedro.....	8.000	4647	*	Sánchez Pazos, Domingo	17.000
4552	*	Arjona Serradilla, Esperanza.....	11.000	4648	*	Sánchez Romero, Francisco	5.000
4553	*	Arjona Tovar, Eleuterio.....	3.000	4649	*	Sánchez Sánchez, José	24.000
4554	*	Arjona Tovar, Sergio.....	20.000	4650	*	Sánchez Sánchez, Marcelino	5.000
4555	*	Avila Guzmán, Manuel	9.000	4651	*	Sánchez Sánchez, Ramón	40.000
4556	*	Bote Méndez, Andrés	5.000	4652	*	Sanz Aparicio, Esteban	12.000
4557	*	Breña Jiménez, Fernando	2.000	4653	*	Sanz Aparicio, Isabel	3.000
4558	*	Breña Jiménez, Fernando	10.000	4654	*	Sanz Hurtado, Serapio	12.000

4560-	Breña, Sánchez, Francisco.....	10.000	Serradilla, Arjona, Juan.....	8.000
4561	Cirujano Serradilla, Juan.....	8.000	Serradilla, Criado, Juan.....	15.000
4562	Cirujano Serradilla, Pedro.....	5.000	Serradilla, Criado, Lupiciano.....	6.000
4563	Coello Castaño, Joaquín.....	20.000	Serradilla Esteban, Domingo.....	20.000
4564	Cruz Castillo, Florián.....	10.000	Serradilla Esteban, Saturnino.....	5.000
4565	Cruz Domínguez, Miguel.....	3.000	Serradilla García, Julio.....	12.000
4566	Cruz Sánchez, Fructuoso.....	3.000	Serradilla Sánchez, José.....	7.000
4567	Cruz Sánchez, Julio.....	20.000	Serradilla Serradilla, Gregorio.....	4.000
4568	Cruz Sánchez, Orencio.....	7.000	Serrejón, Tovar, Ildefonso.....	6.000
4569	Curiel Calixto, Antonio.....	8.000	Simón Domínguez, Ismael.....	8.000
4570	Díaz Domínguez, Teodora.....	5.000	Simón Gómez, Valentín.....	6.000
4571	Dominguez Cruz, Florencio.....	8.000	Simón Martín, Antonio.....	4.000
4572	Dominguez Gómez, Antonio.....	12.000	Simón Simón, Benito.....	6.000
4573	Enciso Gómez, David.....	7.000	Tovar Bote, Francisco.....	4.000
4574	Enciso Serradilla, Miguel.....	8.000	Tovar Cruz, Andrés.....	4.000
4575	Fabián Santos, Fermín.....	9.000	Tovar Cruz, Hilario.....	7.000
4576	Fabián Santos, Vicente (Viuda de)	3.000	Tovar Cruz, Víctoriano.....	8.000
4577	Fernández Borrella, Antonio.....	24.000	Tovar Curiel, Teodoro.....	5.000
4578	Fernández Breña, Julio.....	20.000	Tovar Sánchez, Sixto.....	4.000
4579	Fernández González, Felipe.....	5.000	Trancón Morales, Felipe.....	10.000
4580	Fernández Guerrera, Manuel.....	60.000	Trujillo Morales, Venancio.....	8.500
4581	Fior García, Alejandro de la.....	12.000	Vega Cruz, Aniceto.....	6.000
4582	Flores Sánchez, Julián.....	10.000	Villalobos Mateos, Florentino.....	10.000
4583	García Curiel, Evaristo.....	8.000	Villalobos Mateos, Juan.....	14.000
4584	García Curiel, Felipe.....	8.000	Zapata Castañón, José (Viuda de)	100.000
4585	García Curiel, Mariano.....	4.000	Aceituno de Arriba, Isabel.....	10.000
4586	Garcíaánchez, Francisco.....	10.000	Aceituno Campai, Marcelino.....	16.000
4587	Gil Bote, Francisco.....	30.000	Aceituno Cañadas, Jacinto.....	3.000
4588	Gómez Cirujano, Germán.....	24.000	Aceituno Serrano, Fructuoso.....	11.000
4589	Gómez Cruz, Valentín.....	5.000	Aceituno Serrano, Santos.....	10.000
4590	Gómez Sanz, Germán.....	12.000	Aceituno Tessedo, Alejandro.....	15.000
4591	González Castillo, David.....	10.000	Acuña Pondal, Fermín.....	11.000
4592	González Criado, José.....	25.000	Acuña Pondal, Teodoro.....	8.000
4593	González Fabián, Angel.....	3.000	Acuña Pondal, Urbano.....	7.000
4594	González Guzáin, Patrocinio.....	15.000	Acuña Vaqueru, Bernardo (Viuda de)	6.000
4595	González Martín, Julián.....	8.000	Acuña Vaqueru, Justo.....	3.000
4596	Hernández Arjona, Esteban.....	10.000	Alfonso de Arriba, Francisco.....	15.000
4597	Hernández Martín, Angel.....	40.000	Alonso Cañadas, Nicolás.....	8.000
4598	Hernández Martín, Valeriano.....	4.000	Alonso Martín, Cándido.....	12.000
4599	Jiménez Aparicio, Lázaro.....	20.000	Alonso Martín, Victoria.....	14.000
4600	Jiménez Cirujano, Diego.....	12.000	Alonso Rodríguez, José.....	18.000
4601	Jiménez González, Víctor.....	40.500	Aríston García, Paulino.....	20.000
4602	Laso Bote, Ubaldo.....	15.000	Aríston García, Teófilo.....	12.000
4603	López Cruz, Rogelio.....	3.000	Arriba Arriba, Estanislao (Viuda de)	18.000
4604	López Enciso, Antonio.....	8.000	Arriba Porras, Fidel.....	6.000
4605	López Enciso, Francisco.....	4.000	Baños de Arriba, Víctoriano.....	7.000
4606	López Paz, Juan.....	3.000	Baños Nuñez, Euzebio.....	4.000
4607	López Paz, Mariano.....	6.000	Baños Nuñez, Justo.....	12.000
4608	López Paz, Zenón.....	7.000	Baños Peñío, Máximo.....	7.000
4609	Lorenzo Buezo, Rafael.....	7.000		
4610	Martín Herreró, Simeón.....	5.000		

Número	Término	Nombre del concesionario	Planta autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Planta autorizadas
4704	Jarandilla...	Baños Reintero, Ricardo.....	15.000	4799	Jaranilla...	Cómez Hernández, Simón.....	9.000
4705	"	Blas Gómez, Rita de	5.000	4800	"	Gómez Iglesias, Carmen.....	6.000
4706	"	Blázquez, Zácarias.....	5.000	4801	"	Gómez Iglesias, Domingo.....	8.000
4707	"	Blázquez Aparicio, Sabino.....	8.000	4802	"	Gómez Martín, Zenón.....	5.000
4708	"	Blázquez Cañadas, Felipe.....	3.000	4803	"	Gómez Varela, Demetrio.....	4.000
4709	"	Blázquez Porras, Emilio.....	8.000	4804	"	González Casero, Dominica.....	3.000
4710	"	Bermejo de la Calle, Armando (Viuda de)	8.000	4805	"	González Casero, Jesús.....	3.000
4711	"	Bermejo Cereijo, Ventura.....	6.000	4806	"	González Marcos, Francisco.....	30.000
4712	"	Berrocoso Aceituno, Pablo.....	8.000	4807	"	González Vivas, Luis.....	3.000
4713	"	Berrocoso de Arriba, Florencio.....	12.000	4808	"	Gutiérrez Alonso, Timoteo.....	4.000
4714	"	Berrocoso Pizarro, Santiago.....	2.000	4809	"	Holgún Reintero, Manuel.....	3.000
4715	"	Berrocoso Priante, Pedro.....	4.000	4810	"	Holgún Reintero, Víctorio.....	8.000
4716	"	Berrocoso Robles, Fidel.....	8.000	4811	"	Iglesias Iglesias, Emilio.....	7.000
4717	"	Borga García, Gerardo (Viuda de)	8.000	4812	"	Incerá Jiménez, Damián.....	6.000
4718	"	Boria Castaño, Angel.....	6.000	4813	"	Jarones Rodríguez, Julio.....	4.000
4719	"	Breñas García, Francisco.....	4.000	4814	"	Jiménez Jiménez, Angel.....	16.000
4720	"	Burcio de Arriba, Dionisio.....	11.000	4815	"	Jiménez Rodríguez, Agustín.....	30.000
4721	"	Burcio de Arriba, Fausto.....	8.000	4816	"	Jiménez Rodríguez, Amalia.....	10.000
4722	"	Burcio Barrasa, Antonio.....	3.000	4817	"	Jiménez Rodríguez, Leopoldo (Viuda de)	20.000
4723	"	Burcio Barrasa, Gabino.....	9.000	4818	"	Jiménez Rodríguez, Patricio.....	10.000
4724	"	Burcio García, Juan.....	4.000	4819	"	Jiménez Sánchez, Leandro.....	40.000
4725	"	Burcio García, Víctorio.....	33.000	4820	"	Labrador Naranjo, Teodora.....	4.000
4726	"	Burcio Peño, Florencio.....	4.000	4821	"	Llaso Bote, Antonino (Viuda de)	20.000
4727	"	Burcio Peño, Rufino.....	4.000	4822	"	Laza Ruiz, Leocadio.....	3.000
4728	"	Burcio Pizarro, Palatino.....	5.000	4823	"	Laza Salas, Alejandro.....	12.000
4729	"	Burcio Sánchez, José.....	3.000	4824	"	López Aceituno, Félix.....	7.000
4730	"	Cacho Urbano, Estanislao.....	8.000	4825	"	López Cantillo, Ignacio.....	5.000
4731	"	Cámará Masa, Aureliano.....	3.000	4826	"	Llamas Gómez, Manuel.....	16.000
4732	"	Cano, Jesús.....	10.000	4827	"	Manrique Martín, Luis.....	15.000
4733	"	Cano Cañadas, Manuel.....	19.000	4828	"	Marián Cain, Concha.....	4.000
4734	"	Cano Cañadas, Manuel.....	25.000	4829	"	Marián Martín, Pedro.....	6.000
4735	"	Cano Diaz, Catalina.....	11.000	4830	"	Marián Aceituno, Luis.....	4.000
4736	"	Cano Diaz, Juan Antonio.....	10.000	4831	"	Marián Aceituno, Pérgulo.....	6.000
4737	"	Cano Montero, Antonio (Viuda de)	15.000	4832	"	Marián Cano, Felipe.....	6.000
4738	"	Cano Nuñez, Hipólito.....	8.000	4833	"	Marián Cano, Leóncio.....	25.000
4739	"	Cano Rodríguez, Angel.....	10.000	4834	"	Marián Cano, Luisa.....	7.000
4740	"	Cano Rodríguez, Mauricio.....	5.000	4835	"	Marián Santos, Raimundo.....	4.000
4741	"	Cañadas Blázquez, Wenceslao.....	7.000	4836	"	Marián Cañadas, Daniel.....	6.000
4742	"	Cañadas Caño, Liborio.....	4.000	4837	"	Marián Cañadas, Silvestre.....	6.000
4743	"	Cañadas Cañadas, Antonio.....	4.000	4838	"	Marián Martín, Fausto.....	12.000
4744	"	Cañadas Cañadas, Clemente.....	4.000	4839	"	Marián Martín, Santos, Raimundo.....	4.000
4745	"	Cañadas Galian, Cipriana.....	10.000	4840	"	Marián Serrano, Agustina.....	6.000
4746	"	Cañadas Galian, Gabriel.....	12.000	4841	"	Marián Tenorio, Benito.....	7.000
		Cañadas Mercado, Nicanor.....	20.000	4842	"	Marián Vicente, Benito.....	3.000
				4843	"	Marián Vicente, José.....	5.000

4744	Canadas	Muñoz, Ramón	Tejedor, Gregorio
4749	Cañadas	Rodríguez, Emilio	Montero Reig, Claudio
4750	Cañadas	Rúa, Lino	Morales Garrido, Julio
4751	Cañadas	Rúa, Rita	Morales Rodríguez, Santiago
4752	Cañadas	Sánchez, Baltasar	(Viuda de) Moreno García, Antoni
4753	Cañadas	Santos, Manuel	Muñoz Díaz, Víctor
4754	Cañadas	Santos, Pedro	Muñoz Vega, Fausto
4755	Cañadas	Torés, Cándido	Muñoz Vivas, Abelardo
4756	Cañadas	Torés, Félix	Naranjo Bodeguero, Mateo
4757	Cañadas	Torrecilla, Eleuterio	Naranjo López, Rafael
4758	Cañadas	Torrecilla, Julián	Navas Castaño, Silvestre
4759	Cañadas	Cruz, Fausto	Navas Ibáñez, Ricardo
4760	Cañadas	Cardador Vaquero, Daniel	Núñez Aceituno, Fernández
4761	Casado	Rodríguez, Antonio	Núñez Aceituno, Rafael
4762	Castañares	Alvarez, Maximino	Núñez Aceituno, Severo
4763	Castañares	Cano, Constantino	Núñez Aceituno, Teodoro (mayor)
4764	Castañares	Cano, Teodoro	Núñez Aceituno, Teodoro (menor)
4765	Castañares	Hernández, Ignacio	Núñez de Arriba, Nemesio
4766	Castaña	Tejedor, Antonio	Núñez Blázquez, Gregorio
4767	Collazo	Sánchez, Jesús	Núñez Cañadas, Andrés
4768	Correas	Navas, Adrián	Núñez Cañadas, Celedonio
4769	Cruz	Antonio de la	Núñez Cañadas, Gonzalo
4770	Cruz	Amor, María	Núñez Cañadas, Jesús
4771	Díaz	Burcio, Cirilo	Núñez Gutierrez, Petra
4772	Díaz	Martín, Paula	Núñez Martín, Emilia
4773	Díaz	Rodríguez, Faustino	Núñez Nuñez, Aurelio
4774	Díaz	Rodríguez, Sotero	Núñez Pizarro, Juan Antonio
4775	Encabo	Martínez, Modesto	Núñez Pizarro, Pablo
4776	Enciso	Parrales, Emilio	Núñez Serrano, Eusebio
4777	Enciso	Soria, Ramón	Núñez Torres, Julián
4778	Esteban	Concepción	Núñez Torrecilla, Jacinto
4779	Esteban	Aceituno, Juliana	Núñez Torres, Eulalia
4780	Esteban	Cañadas, Benito	Núñez Torres, Gabina
4781	Esteban	Cañadas, Lucio	Núñez Serrano, Félix
4782	Esteban	García, Zenón	Núñez Torres, Julián
4783	Esteban	Gutiérrez, Justo	Núñez Torrecilla, Jacinto
4784	Esteban	Naranjo, Matías	Núñez Torres, Eulalia
4785	Esteban	Núñez, Hipólito	Núñez Torres, Gabina
4786	Esteban	Pérez, Valentín	Pablo Naranjo, Nicolás
4787	Fernández	Cáceres, Félix	Padres Agustinos
4788	Gabela	Mateos, María	Panagua Berroaoso, Manuel
4789	García	Cañadas, Zollo	Peña Morales, Aureliano
4790	García	Gascó, Severiano	Peño Valleros, Cirilo (Vda. de)
4791	García	Paniagua, Dionisio	Peralta Iglesias, Pedro
4792	García	Pizarro, Marcial	Peralta Iglesias, Sebastiana
4793	García	Rodríguez, Pedro (Viuda de)	Pérez Núñez, Modesto
4794	Garrido	Rodríguez, Francisco	Pérez Núñez, Modesto
4795	Garrido	Rodríguez, Ignacio	Pérez Pizarro, Jacinto
4796	Guerra	Baños, Teófilo	(Continuará.)
4797	Godoy	Cano, José	6.000
4798	Godoy	Torres, Miguel	15.000

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don José María de Aranzadi y Barandiarán para derivar aguas del río Urumea, en el término municipal de Hernani (Guipúzcoa) con destino a usos industriales.

Visto el expediente incoado a instancia de don José María de Aranzadi y Barandiarán, solicitando autorización para derivar un caudal de agua de cincuenta litros por segundo del río Urumea, en el término municipal de Hernani (Guipúzcoa), con destino a usos industriales;

Resultando que anunciada la petición en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guipúzcoa, no se presentaron proyectos en competencia;

Resultando que practicada la correspondiente información pública del proyecto del peticionario mediante nuevo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hernani, sólo fué presentada, dentro del plazo reglamentario, una reclamación de «Mendia, S. A. Papelera del Urumea», que por estar situada aguas abajo del aprovechamiento solicitado, pide que no haya alteración en el caudal, pureza o limpieza de las aguas;

Resultando que efectuada la confrontación del proyecto sobre el terreno, se comprobó el sensible acuerdo entre ambos;

Resultando que emiten informes favorables a la concesión de lo solicitado, el Ingeniero encargado, el Abogado del Estado y el Ingeniero Jefe de O. P. de Guipúzcoa y Navarra;

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que la única reclamación presentada no pude-

considerarse como tal, ya que lo en ella solicitado es condición exigida a toda concesión, y que, por tanto, tiene que ser cumplida por el peticionario,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don José María Aranzadi Barandiarán, autorizándole para derivar un caudal de agua de cincuenta litros por segundo del río Urumea y punto denominado «Zulifiaga», en el término municipal de Hernani, provincia de Guipúzcoa, con destino a usos industriales y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito en San Sebastián el 31 de octubre de 1935, que ha servido de base al expediente que se aprueba, y con las siguientes modificaciones:

a) La tubería de devolución de las aguas al río Urumea, una vez utilizadas, será, por lo menos, de 20 centímetros de diámetro interior.

b) Se establecerán en la fábrica filtros recoge pastas que garanticen el exacto cumplimiento de la condición segunda.

Segunda.—El volumen máximo que se podrá derivar será de cincuenta (50) litros por segundo de tiempo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los ocho meses, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, a la que el concesionario deberá dar aviso con la debida antelación, del comienzo y fin de las mismas. Una vez terminadas, se procederá a su reconocimiento levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y especialmente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda

empezar la explotación antes de

ser aprobada este acta por la Superioridad.

Quinta.—Todos los gastos que por vigilancia, inspección y reconocimiento de las obras y para cumplimiento de las cláusulas de esta concesión se originen, serán de cuenta del concesionario.

Sexta.—Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y por el plazo de setenta y cinco (75) años, a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial, pasado el cual, revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el R. D. de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como al R. D. de 14 de junio de 1921 y R. O. de 7 de julio del mismo año.

Séptima.—Igualmente queda sujeta esta concesión a las disposiciones de protección a la Industria Nacional, contratos y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás de carácter social, tanto vivientes como que se dicten en lo sucesivo.

Octava.—Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Novena.—Los caminos, sendas, riegos y demás servidumbres existentes que resulten interceptadas por la construcción de las obras a que se refiere esta concesión, se sustituirán de manera que resulten, cuando menos, en iguales condiciones que los actuales, sin interrumpir su servicio o disfrute en ninguna época, siendo el concesionario responsable de todos los daños y perjuicios que con motivo de las obras se occasionen.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las carreteras en la forma que estime conveniente, sin perjudicar las obras de aquélla.

Undécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

Duodécima.—Caducará la concesión, con pérdida de fianza, por

incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Duodécima.—Caducará la concesión con pérdida de fianza por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preínsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1940.—
El Director general, P. D., P. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España.

Autorizando a la Sociedad Regular Colectiva «Riva y García», para aprovechar aguas del río Jalón en término de Calatayud (Zaragoza).

Visto el expediente incoado a instancia de la Sociedad Regular Colectiva «Riva y García», en la que solicita la ampliación hasta 10.000 litros por segundo del Caudal de un aprovechamiento de 5.430 litros por segundo para usos industriales, que obtuvo por transferencia aprobada el 13 de julio de 1938 por la Jefatura de Aguas del Ebro, cuyos derechos dimanaban de la inscripción ordenada por R. O. de 9 de abril de 1926, que tenía como título la prescripción, y situado en término de Calatayud (Zaragoza).

Resultando que no se ha presentado ninguna reclamación contra la aludida petición;

Resultando que han emitido su informe en sentido favorable la Junta provisional de Sanidad y la Abogacía del Estado;

Resultando que la Jefatura de Aguas informa que en cumplimiento de los artículos 14 y 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1933

emite informe el Ingeniero Director de la Confederación, sin formular prescripción especial; que, previa confrontación del proyecto y levantamiento de la oportuna acta, el Ingeniero encargado emite su informe favorable y que en vista de la tramitación seguida y de los informes emitidos procede otorgar la concesión considerando que no se trata más que de dar paso a una cantidad mayor de agua, por lo que estima es de aplicación el artículo adicional del Real Decreto de 14 de junio de 1921;

Considerando que la tramitación seguida ha sido la reglamentaria; que han emitido informe, y además en sentido favorable, todos los organismos que las disposiciones vigentes determinan; y que no han presentado reclamaciones contra la petición formulada;

Considerando que por tratarse de la modificación de una de las características del aprovechamiento debe limitarse el plazo de la concesión y quedar ésta sujeta a los R.R. DD. d. 14 de junio de 1921 y 10 de noviembre de 1922, así como a la R. O. de 7 de julio de 1921, en virtud de la aclaración al artículo adicional del primer R. D. citado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del pasado mes de noviembre;

Considerando que por tratarse de un salto de potencia inferior a 5.000 H. P. corresponde el otorgamiento a la Dirección General;

Considerando que el informe de la Jefatura es favorable y a la vista de las condiciones por ella propuestas y de las usuales en esta clase de concesiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer se autorice a la Sociedad Regular Colectiva «Riva y García», domiciliada en Zaragoza, calle del Coso, número 188, para aprovechar aguas del río Jalón en término de Calatayud (Zaragoza) con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en Zaragoza en 20 de mayo de 1935, en cuanto no se modifique en las cláusulas siguientes.

La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión

y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.º El volumen máximo que se podrá derivar será de diez mil (10.000) litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. El concesionario, previa aprobación por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del proyecto correspondiente, construirá un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

3.º El desnivel que se concede derecho a utilizar es de tres metros con sesenta y nueve centímetros (3,69 m.).

4.º Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco (75) años contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas como preceptúa el R. D. de 10 de noviembre de 1922 a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la R. O. de 7 de julio de 1921 y R. D. de 14 de junio del mismo año.

5.º Las obras empezarán en el plazo de ocho (8) meses a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión y deberán quedar terminadas a los dos años a partir de la misma fecha.

6.º Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de protección a la Industria Nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social tanto vigentes como a las que se dicten en lo sucesivo.

7.º Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Ebro y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a esta entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se designen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección general.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime convenientes, sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Caducará la concesión con pérdida de la fianza por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y entregado póliza de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda inutilizada en el expediente,

Lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Director general, P. D., Primitivo M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Aprobando las consignaciones que se fijan a cada uno de los Servicios Hidráulicos para atención de obligaciones contraídas y de las que puedan contraer en lo que resta de año.

En el Presupuesto de este Ministerio para el año 1935 se consignaba en el Capítulo III, Artículo quinto, Grupo 10, Concepto 2.^o, la cantidad de 6.400.000 pesetas para las obras de formación y pago de expedientes de expropiación y medios auxiliares de defensas por el Estado, con arreglo a la Ley de 7 de julio de 1911 y demás disposiciones que la autoricen;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 1.^o del corriente se dan normas para la realización de gastos, mientras entran en vigor los Presupuestos de 1940, quedando, mientras tanto, como tipo los que rigreron para el año 1935;

Considerando que el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, faculta al Ministro para disponer de los gastos propios de los Servicios correspondientes al Departamento de su cargo dentro de los créditos autorizados para los mismos, y que al aprobarse las consignaciones correspondientes se ha de prescribir que las cantidades que a cada Delegación se asigna han de servir para atender a las obligaciones pendientes que habrán de atender en primer lugar,

Vistos los favorables informes de la Sección de Contabilidad e Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primer. — Aprobar las siguientes consignaciones que por el Capítulo III, Artículo 5.^o, Grupo 10, Concepto 2.^o, que se fijan a cada uno de los Servicios Hidráulicos para atención de obligaciones contraídas y de las que puedan contraer en lo que resta del año en

Defensas y Encauzamientos

Duero	3.000,00
Tajo	500.000,00
Guadalquivir	40.000,00
Sur	100.000,00
Ebro	7.500,00

Pirineo	1.500,00
Segura	20.000,00
Júcar	20.000,00
TOTAL	692.000,00
Consignación trimestre	1.600.000,00
Remanente	908.000,00

Segundo.—Ordenar que se libre, con cargo al expresado crédito, a cada Servicio la cantidad asignada en la anterior distribución para las atenciones del primer trimestre.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1940.—El Director General, P. D., Primitivo M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Obras inscritas en el Registro General, correspondiente al segundo trimestre de 1936.

(Continuación.)

74.057.—Desvelos (son), por Valeriano Millán Picazo, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (46.977).

74.058.—Serenata (para violín con acompañamiento de piano), por José Rodríguez de Alba y del Campo.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas (46.978).

74.059.—Claudina (comedia en tres actos, por Martín Marias Magriñá).

Ejemplar escrito a máquina, folio menor, con 41 hojas (212).

74.060.—Cameranas (zarzuela en dos actos, letra de José Eizaga Otañés), por Tomás Fernández Iruretagoyena.

Ejemplar manuscrito, folio, con 163 páginas (311).

74.061.—Cicerone Toledo. Guía de la provincia, por Sebastián Corregel Valero.

Toledo. Imp. F. Serrano, 1936, 8.^o menor, 122 páginas, más una hoja de índice (310).

74.062.—Album Tina. 1, «Sueño en mi garçonnière» (vals inglés); 2, «Amor apache» (java); 3, «Sangre calé» (pa-

sodoble); 4, «Mi lamento» (fandanguillo); 5, «El preferido» (vals-claque), por Ramón Porta Carrasco.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con seis hojas (46.979).

74.063.—Album Ugena-Porta. 1, «Rosario de Triana»; 2, «Marisa»; 3, «Baila, Rufino»; 4, «Arre, carrerito!»; 5, «Le gusta mi pijama?» (couplets), por Vicente Fernández Ugena, de la letra, y Ramón Porta Carrasco, de la música.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con 10 hojas y portada (46.980).

74.064.—Todo por el amor (tango-canción), por José Luzón Ortega, de la letra, y Tomás Azpíri Martín, de la música.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas (46.981).

74.065.—Pensando en ti (tango-can-ción), por Julio Moreno Rodríguez, de la letra, y Tomás Azpíri Martín, de la música.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas (46.982).

74.066.—Cuándo llegará...! (tango), por Fidel Prado Duque, de la letra, y Adolfo Sierra Ferreiro, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina, 4.º, con dos hojas de música y una de letra (46.983).

74.067.—Mujeres y flores (pasodoble), por Jesús Gracia Orduna y «Tuny», seudónimo de Procopio Jiménez de la Morena, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (46.984).

74.068.—Lucky's (fox), por Luis Marcos González, de la letra, y Antonio Salvador Jiménez, Carlos Refié Esteve y Carlos Escanilla de Simón, de la música.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (46.985).

74.069.—Album Cubano (sones cubanos). 1, «Despierta, cabecita» (son); 2, «Crepúsculo» (son), por Enrique Estevarena (Enrique Estevarena González) y Valentín López (Valentín López González).

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (46.986).

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números.	PREMIOS Pesetas.	POBLACIONES .		
		Primera serie	Segunda serie	Tercera serie
12.486	120.000	Vigo.	Barcelona.	Sevilla.
17.837	70.000	Línea de la Concepción.	Granada.	Bilbao.
6.577	30.000	Madrid.	Palma Mallorca.	Sevilla.
7.108	2.000	Zamora.	Córdoba.	Madrid.
2.951	2.000	Barcelona.	Jerez de la Frontera.	Cazalla de la Sierra.
18.024	2.000	Zaragoza.	Lugo.	Zaragoza.
12.233	2.000	Valencia.	Palma de Mallorca.	Jerez de la Frontera.
18.124	2.000	Gijón.	Murcia.	Madrid.
20.149	2.000	Madrid.	Pueblonuevo del Terrible.	Puente Genil.
10.020	2.000	Villafranca de los Barros.	San Fernando.	Valencia.
32.568	2.000	Valencia.	Lugo.	Sevilla.
16.232	2.000	Madrid.	Gijón.	Barcelona.
31.775	2.000	Madrid.	Santander.	Madrid.
2.211	2.000	Sevilla.	La Palma del Condado.	Zaragoza.
347	2.000	Fregenal de la Sierra.	Pizarra.	Sevilla.
7.101	2.000	Zamora.	Córdoba.	Madrid.
12.025	2.000	Madrid.	Murcia.	Madrid.
27.337	2.000	Barcelona.	Vigo.	Sevilla.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 21 de febrero de 1940

Ha de constar de dos series de 42.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.450.890 pesetas en 2.085 premios para cada serie de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de ...	150.000
1 de ...	90.000
1 de ...	70.000
1 de ...	40.000
20 de 3.000	60.000
1.657 de 500	828.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 fd. de 500 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 fd. de 500 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
99 fd. de 500 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto	49.500
2 fd. de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 fd. de 2.000 fd. fd., para los del premio segundo	4.000
2 fd. de 1.500 fd. fd., para los del premio tercero	3.000
2 fd. de 695 fd. fd., para los del premio cuarto	1.390
2.085	1.450.890

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 42.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—EN Director General, Luis Gabilán.